

Acta Sesión Ordinaria 07-2014

04 de febrero del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 07-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de febrero del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. . Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Berliot Quesada Vargas . **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes, **Regidores (as) Propietarios:** Luis Ángel Zumbado Venegas, (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 06-2014 del 28 de enero 2014
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:00 pm. Se atiende al señor José Zumbado, Coordinador del Área Operativa. Cierre de Pozo AB-1571.

- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1-Constitución de la Comisión Especialísima para la Orden Rita Mora López, recordando que es necesario nombrar y juramentar:

- Un Regidor o Regidora
- Una Síndica o Síndico
- Un Trabajador Comunal o una comunalista
- Una o un representante de la Alcaldía
- Una persona mayor de 65 años

Aclarando que el objetivo es seleccionar una persona que haya servido a la comunidad de manera significativa tal y como lo establece el Reglamento de la Orden Rita Mora López. La muy noble Orden Rita Mora López, Doña Rita, tuvo una vida dedicada al servicio, volcada totalmente al bien común. Ella hizo grande a Belén y lo sigue haciendo desde el recuerdo y la memoria histórica, desde su ejemplar vida; sigue dando en la medida que se reconoce en otras personas esa vida ejemplar de servicio a la comunidad. Ya han recibido esta Orden ejemplares personas como: Don Manuel González Sánchez, Doña Luz Campos y Don Antonio Vives Fuentes; personas que hoy engalanan nuestra memoria histórica, de quienes de una manera o de otra, construyeron en lo que hoy es este cantón. Cito palabras dichas en la celebración del 103 aniversario de este cantón: "Recuerdo vivamente la alegría ...los belemitas respondían a manos llenas las iniciativas de Doña Rita..., nos facilitó el medio para ser buenos ciudadanos y ahora nos inspira a permanecer en ello."

2-Solicitud de colaboración a todos los medios de comunicación y organizaciones para hacer conocer que la fecha límite para recibir las candidaturas es el 30 de marzo; además de informar los requisitos establecidos el Reglamento Orden Rita Mora López.

3-Manifiesto de interés en conocer la opinión y recomendación del CCPJ de Belén, expresando el deseo de tener una respuesta a todos los acuerdos tomados y ratificados con respecto a la Persona Joven.

4-Rectificación sobre las opciones de realizar una reunión de trabajo o que el tema se desarrolle en sesión como audiencia sobre el tema del desarrollo en la zona este del cantón.

5-Recepción y discusión de los documentos que se refieren al MB-007-2014 sobre el artículo 13 del Acta 76-2013 y de los oficios MB pendientes, del Asesor Legal Lic. Luis Álvarez.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°06-2014, celebrada el veintiocho de enero del año dos mil catorce.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez informa que se han tenido dificultades técnicas y que por imposibilidad material no pudo enviarse el acta 06-2014 del 28 de enero 2014; por lo que se propone solicitar un informe a la Alcaldía y a la Unidad de Informática, en ocho días, sobre las razones de las dificultades e impacto de esta situación presentada y les pide tener paciencia hasta tanto no se tenga el Informe de Informática.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta estar sumamente preocupado con la parte de comunicación de la Unidad de Informática, ya que al parecer hay mucha información extraviada, siento que nosotros tenemos que investigar y solicitar cual es la información que se encuentra extraviada y cual solución se va a dar. Expresa que esta situación se tiene que poner en conocimiento de la Contraloría ya que nos pueden pedir cuentas a nosotros. Espero que en ocho días la Unidad de Informática entregue informe detallado de la situación, ya que tiene que haber información de respaldo, no digo que se haya perdido la información, pero si nos piden cuentas nos van a achacar la responsabilidad. Sugiero que hay que informar a la Auditoría ellos tienen que saber lo que esta sucediendo, como esta la situación, por que da mucho que pensar y no estoy tranquilo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde, considera que lo del acta no hay problema ya que a nosotros nos la envían por correo y se pueden reenviar a la Secretaría para que se repongan las que están extraviadas, no se a fondo que información como tal hace falta, pienso que solo falta el acta de hoy hace ocho días, indica que no deja de ser preocupante y puede haber una justificación técnica.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes Delgado, indica que ignora cual es el problema o la información que se encuentra extraviada, piensa que si es por problemas generales que hay a nivel de informática, lo que procede es pedir la información, el análisis a la Unidad Técnica para ver que es lo que paso y esperar a eso por que no se puede sacar conjeturas antes de que nos expliquen que pudo haber pasado a nivel informático.

La Regidora Suplente María Antonia Castro Franceschi, considera que le gustaría conocer que la Unidad Informática realice un informe con lo que paso por que según entiendo, no solo fue esa acta la que se perdió, fue un respaldo grande de todo el mes de enero dos mil catorce, creo que eso no puede ser así y hay que ver lo que tienen que decir los de informática de que fue lo que pasó.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar un informe a la Alcaldía y a la Unidad de Informática, en ocho días, sobre las razones de las dificultades e impacto de esta situación presentada, según lo estipula el artículo 112 del Código Municipal y el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende al Director del Área Técnica Operativa José Zumbado. Asunto: Cierre del Pozo AB-1571.

En cuanto a los antecedentes del Proceso del Cierre del Pozo AB-1571 no se va a ser referencia a éstos, ya que todas y todos los presentes conocemos suficiente información al respecto, sin

embargo, es oportuno indicar que este caso dio inicio con la Resolución 2008-15657 de la Sala Constitucional y que posterior a diferentes recursos presentados por los interesados, finalmente con la Resolución N°2013005407 de fecha 23 de abril de 2013, misma que está incorporada al expediente 08-005315-0007-CO, se finiquitan los diferentes trámites judiciales, y en consecuencia debe la Municipalidad proceder a ejecutar lo ordenado en el auto número 2012006417 del 18 de mayo 2012.

Consecuente con lo anterior y a solicitud de la Alcaldía Municipal, la Dirección Técnica del Área Operativa se encarga directamente de la coordinación del proceso del cierre del Pozo AB-1571, ya que con anterioridad se trató de realizar esta gestión por parte de la Municipalidad y no se pudo finiquitar, misma que contó con la participación de funcionarios de diferentes centros de trabajo.

La Dirección Técnica Operativa inició las acciones correspondientes, dando prioridad a tres aspectos básicos para que se lleve a cabo el cierre de interés, a saber:

Primer Aspecto

Permiso de ingreso a la propiedad privada y comunicación de la fecha y hora del cierre del pozo: Se solicita criterio a la Dirección Jurídica Institucional mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto 2013, sobre el cual sería el procedimiento adecuado de acuerdo a la Normativa Vigente, a efectos de solicitar permiso de ingreso a la propiedad privada y comunicar por parte de la Municipalidad la fecha y hora del Cierre del Pozo AB-1571. Lo anterior ya que en Estudio de Registro realizado por la Unidad de Topografía a la Finca 3051-M-000, el administrador del Condominio Vertical Residencial Eco Residencial San Vicente, Roberto Edmundo González Muller terminó su período el 06 de setiembre de 2012 y no se registra a la fecha su actualización o sustitución. Se indica que se observe el oficio DJ-271-2011 en expediente.

La Dirección Jurídica contesta a la solicitud mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2013, indicando que la Dirección Técnica Operativa no necesita permiso de ningún particular o representante legal para el ingreso a la finca de interés, pues después de la emisión del oficio DJ-271-2011, la Sala Constitucional ordenó al Señor Richard Godfrey, mediante resolución de las diez horas treinta minutos del 18 de mayo no obstaculizar la ejecución de las decisiones y igualmente pasé el correo a la alcaldía y la posición fue la misma, para mi esa etapa quedó superada y nosotros estaremos procediendo sin solicitar permisos de ingreso a la propiedad.

Este criterio fue puesto en conocimiento del Alcalde Municipal quien estuvo de acuerdo con la Dirección Jurídica.

La Dirección Técnica Operativa ante esta situación se da por enterado de la posición superior y continua con el caso.

Segundo Aspecto

Participación de la Dirección de Aguas del MINAET en el cierre del pozo: Considerando la Normativa Vigente y siendo este Órgano Rector en la materia, consideró la Dirección Técnica Operativa la participación de la Dirección de Aguas del MINAET en el cierre.

La Dirección Jurídica de la Municipalidad indicó formalmente que no es necesario bajo ninguna circunstancia algún tipo de resolución emitida por la Dirección de Aguas del MINAET para iniciar con el cierre del pozo.

Este criterio es avalado por la Alcaldía Municipal y la Dirección Técnica Operativa, ante esta situación se da por enterado de la posición superior y continua con el caso.

Posteriormente en el mes de setiembre de 2013 la Asesoría Legal de la Dirección de Aguas del MINAET informa, que no se requería resolución de este Órgano toda vez que hay una orden directamente de la Sala Constitucional.

Tercer Aspecto

Aspectos Técnicos en el Procedimiento del cierre del pozo: Con anterioridad varios regidores habían manifestado que debía revisarse el procedimiento del cierre del pozo en función de la sentencia de la Sala Constitucional y habían alertado de lo que era la bitácora o el procedimiento para el cierre del pozo de manera tal que no se fuera a dar algún tipo de contaminación. Precisamente el cierre del pozo era para evitar ese tipo de cosas.

La Dirección Técnica Operativa consulta a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA al respecto, y se recibe el oficio DIGH-OF-0334-2013 en fecha 11 de setiembre de 2013, indicando que de ser rellenando la zona anular con una mezcla de arcilla bentonita y cemento desde la base de la perforación hasta la superficie.

La Dirección Técnica Operativa comunica a la Alcaldía al respecto, se modifica el procedimiento establecido con anterioridad, y se coordina para ajustar el Presupuesto necesario para cumplir con el sellado del pozo según estas disposiciones.

Una vez resuelto los tres aspectos principales considerados por la Dirección Técnica Operativa, se procedió a solicitar el ajuste de presupuesto y el inicio de la contratación correspondiente para el cierre del Pozo y la coordinación respectiva.

Ajuste Presupuestario y Licitación para el Cierre del Pozo

El ajuste de Presupuesto se autoriza en la modificación 09 a mediados del mes de noviembre 2013 y se inicia el Proceso de Contratación por Compra Directa 2013cd-000138-01, misma que es adjudicada a la Empresa Pura Vida Drilling S.A.

Coordinación para el Cierre del Pozo

El Contrato entre la Municipalidad y la Empresa Pura Vida Drilling S.A., se firmó el 29 de enero 2014. De previo se realiza coordinación con la empresa y el actual administrador del Condominio Vertical Residencial Eco Residencial San Vicente, el señor de apellido Banderlaat el cual fue muy gentil y nos ha atendido y se le ha informado al respecto. Para el día viernes 10 de febrero de 2014 se tiene una visita previa al sitio, misma solicitada por la Empresa Pura Vida Drilling S.A para reconocimiento del lugar, inspección de la estructura del pozo y coordinación general con los actores. Se espera que el cierre se lleve a cabo en los próximos días, aproximadamente unos 22 días en forma estimada, ya que se debe informar y coordinar con la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA al respecto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro Franceschi, indica que en el intento de cierre anterior casualmente no se pudo finiquitar por que el Senara no entró, indica que hay que coordinar bien esos detalles por que ellos son pocos funcionarios y no tienen muchos vehículos para movilizarse, es muy importante que ellos estén presentes para finiquitar el asunto del pozo y que esto se acabe.

El Síndico Suplente Juan Luís Mena Venegas consulta que si al cerrar el pozo quien les va a dar servicio a estas personas del sistema de bombeo de agua.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez explica que el pozo no está siendo utilizado y es por esa razón se está procediendo a cerrar de esa manera, el proyecto tienen suministro de agua potable y no se van a quedar sin el servicio.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Constitución de la Comisión Especialísima para la Orden Rita Mora López, recordando que es necesario nombrar y juramentar:

- Un Regidor o Regidora
- Una Sindica o Síndico
- Un Trabajador Comunal o una comunalista
- Una o un representante de la Alcaldía
- Una persona mayor de 65 años

Aclarando que el objetivo es seleccionar una persona que haya servido a la comunidad de manera significativa tal y como lo establece el Reglamento de la Orden Rita Mora López. La muy noble Orden Rita Mora López, Doña Rita, tuvo una vida dedicada al servicio, volcada totalmente al bien común. Ella hizo grande a Belén y lo sigue haciendo desde el recuerdo y la memoria histórica, desde su ejemplar vida; sigue dando en la medida que se reconoce en otras personas esa vida ejemplar de servicio a la comunidad. Ya han recibido esta Orden ejemplares personas como: Don Manuel González Sánchez, Doña Luz Campos y Don Antonio Vives Fuentes; personas que hoy engalanan nuestra memoria histórica, de quienes de una manera o de otra, construyeron en lo que hoy es este cantón. Cito palabras dichas en la celebración del 103 aniversario de este cantón: “Recuerdo vivamente la alegría... los belemitas respondían a manos llenas las iniciativas de Doña Rita..., nos facilitó el medio para ser buenos ciudadanos y ahora nos inspira a permanecer en ello.”

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde, menciona tener la duda de si se tiene la biografía de la Doña Rita Mora, ya que es muy importante que las organizaciones conozcan quien

fué, porque no puede estar nombrando a una persona para una obra si no se sabe cuales fueron las atribuciones que tubo esa persona para que realmente se declarara esa orden, a mi en lo personal me preocupa magnificar este tipo de reconocimientos ya que debe ser bien otorgado a personas que han hecho muy buena e importante labor comunal para el cantón.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas Chaves, indica que para ayudar a esta comisión en años anteriores se han presentado varios candidatos excelentes, pero la comisión solo ha escogido a uno, si la comisión pudiera tener quienes eran esos candidatos para que estos pudieran ser postulados de nuevo ya que en esa lista habían belemitas muy destacados.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda que se había tomado un acuerdo en el cual se establecía que esas biografías las custodiara la Biblioteca Municipal, se propone solicitar a la Biblioteca envíe copias de esas biografías para conocerlas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar a Rosemile Ramsbotton Valverde en su calidad de Regidora Propietaria; a Regina Solano Murillo como Síndica, a Juan Carlos Murillo Sánchez como Trabajador Comunal; al representante de la Alcaldía a quien sea designado por la misma Alcaldía y a Margarita Mora Cervantes como persona mayor de 65 años. **SEGUNDO:** Convocar a estas personas para ser juramentadas, lo antes posible, ante el Concejo Municipal de Belén. **TERCERO:** Enviar copia del Reglamento de la Orden Rita Mora López (regla33 de la página web de la Municipalidad de Belén) y la biografía de Doña Rita.

ARTÍCULO 4. Solicitud de colaboración a todos los medios de comunicación y organizaciones para hacer conocer que la fecha límite para recibir las candidaturas es el 30 de marzo; además de informar los requisitos establecidos el Reglamento Orden Rita Mora López.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar la colaboración a todos los medios de comunicación y de todas las organizaciones del cantón para hacer conocer que la fecha límite para recibir las candidaturas es el 30 de marzo; además de informar los requisitos establecidos el Reglamento Orden Rita Mora López y la biografía

ARTÍCULO 5. Manifiesto de interés en conocer la opinión y recomendación del CCPJ de Belén, expresando el deseo de tener una respuesta a todos los acuerdos tomados y ratificados con respecto a la Persona Joven.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Manifestar el interés del Gobierno Local de Belén, de conocer la opinión y las recomendaciones del CCPJ de Belén, expresando el deseo de tener una respuesta a todos los acuerdos tomados y ratificados con respecto a la Persona Joven. **SEGUNDO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de todos los acuerdos tomados y ratificados relacionados al Consejo Nacional de la Persona Joven y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo a todas las personas involucradas y relacionadas como evidencia del interés por esa organización.

ARTÍCULO 6. Rectificación sobre las opciones de realizar una reunión de trabajo o que el tema se desarrolle en sesión como audiencia sobre el tema del desarrollo en la zona este del cantón.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que es necesario conocer los desarrollos del Sector Este del cantón, cómo se proyecta, cuáles son las condiciones ya que estos son desarrollos muy importantes y bastante grandes, es necesario conocer las implicaciones, los beneficios y la necesidad de preparación.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas Chaves, opina le gustaría que fuera en sesión extraordinaria en tiempo de atención al público, considera que es muy importante realizarla así ya que no todos tienen la misma disponibilidad para una reunión de trabajo y solicitaría que fuera en sesión para poder informarnos más y discutir el tema. Me interesa saber cuál va a ser el impacto que vamos a tener con estos desarrollos para hacer un balance entre los pros y los contras que nos traería.

La Regidora Suplente María Antonia Castro Franceschi, siente que puede ser mejor la sesión de trabajo en la noche, y se pueden hacer más preguntas y así salir de las dudas ya que este sector van a implicar unos cinco o seis proyectos y es muy pesado para una sesión, por esa razón que sería más conveniente la sesión de trabajo, incluso que fuera como una presentación para que sea más comprensible. También quisiera solicitar a la Alcaldía que es donde está el acuerdo de la tubería de cuatro pulgadas de la empresa de Servicios Públicos de Heredia que ingresa hasta el Cafetal ya que considero que es importante tener esa información para esa fecha por que hay que darle agua a esos proyectos, ya que hay un acuerdo pendiente sobre esa tubería para saber que acciones vamos a tomar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde, expresa que es mejor una sesión extraordinaria para que todo quede grabado y documentado y así tener un respaldo.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes Delgado, manifiesta que a los funcionarios que se les va a convocar, les debe quedar claro si es que ellos deben de traer una presentación informando sobre los desarrollos que se han hecho en todas esas áreas o si es si solo vienen a que el Concejo les realice las preguntas, creo que hay que dejarles claro a ellos cual va a ser la dinámica.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, expresa que se traslade el comentario a los funcionarios convocados, hay gran presión de desarrollo en la parte este, es importante si ellos tienen en cuenta el impacto de los servicios públicos hacer un análisis y un balance hídrico para ver de cuánta agua disponemos para esos desarrollos; en la parte vial cual va a ser el impacto, para poder tener un pronóstico, igualmente para las salidas de vehículos de calles y carreteras, en la parte de pluviales la descarga de aguas pluviales en el río Quebrada Seca de que manera van a manejar esas aguas y las emisiones que se van a generar de que tipo son, de que tipo de actividades son ellos y que tipo de desechos van a generar, si va a haber impacto en los servicios públicos, en la salud y escuelas. Estos desarrollos van a tener impactos que van a afectar los servicios, la cuenca del río Quebrada Seca, plantas de tratamiento.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos Campos, pregunta si el estudio es únicamente exclusivo para el desarrollo de infraestructura vertical o si como consecuencia de eso se discutirá o analizará acerca del problema vial suponiendo que la salida hacia la autopista General Cañas ya se va a hacer y de esa forma precisar más el flujo vehicular. Menciona además que no debemos anticiparnos ya que todos los aspectos que han mencionado los compañeros tan importantes pareciera son negativos al desarrollo de infraestructura, pero también hay que analizar los beneficios positivos que un desarrollo como éste traerá al cantón como por ejemplo el aspecto financiero, de generación de empleo, de imagen y posicionamiento del cantón entre otros. El aspecto financiero es muy importante porque permite el equilibrio que toda municipalidad requiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día 20 febrero 2014 a las 6:00 pm en la sala de sesiones Guillermo Villegas Soto. **SEGUNDO:** Convocar a los funcionarios de Servicios Públicos Dennis Mena y Eduardo Solano, Área Operativa Oscar Hernández y José Zumbado, Alcantarillado Sanitario Mayela Céspedes y los compañeros de la Unidad de Ambiente para esta sesión amparados en el artículo 40 y 112 de Código Municipal; además del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal; para analizar la información del desarrollo y los preparativos necesarios del sector este, conocer las adecuaciones del acueducto para darle sostenibilidad a esos proyectos actuales y futuros, estar informados sobre las obras y el tubo de ESPH, precisar los requerimientos viales, pluviales, o sea el impacto general y las preparaciones generales que la Municipalidad deberá implementar para que estos desarrollos sean beneficiosos para todos. Los funcionarios podrán aportar apoyo visual para la explicación.

ARTÍCULO 7. Recepción y discusión de los documentos que se refieren al MB-007-2014 sobre el artículo 13 del Acta 76-2013 y de los oficios MB pendientes, del Asesor Legal Lic. Luís Álvarez.

Se conoce oficio MB-007-2014 del señor Luís Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo 13 de la Sesión Ordinaria N° 76-2013 celebrada el 18 de diciembre de 2013 y ratificada el 19 de diciembre del mismo año, procedo por medio de la presente a rendir criterio, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a las posibles medidas a tomar para el cumplimiento de acuerdos por parte de la Administración Municipal, considerando la moción presentada por la Regidora Suplente María Antonia Castro y acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano, que al efecto indica:

“Considerando:

-Que como Concejo Municipal se han tomado muchísimos acuerdos, estando a la fecha bastantes sin su respectiva respuesta de la Administración Municipal.

-Que en la implementación de la aplicación de la Ley de Control Interno, es imprescindible el parámetro de cumplimiento de acuerdos.

-Que en diciembre del 2013 estamos ratificando acuerdos de hace 2 o 3 años, en algunos casos, demuestra el incumplimiento de la ejecución de responder acuerdos. Puede ser una causa de que los acuerdos no llegaran oportunamente a las diferentes unidades o un posible extravío.”

SEGUNDO: SOBRE EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS FUNCIONES. El artículo 169 de la Constitución Política establece que “la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”; lo cual claramente establece que el Gobierno Municipal será integrado por el Concejo Municipal y el Alcalde. El primer órgano, es deliberativo, plural y donde están representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad, que de acuerdo con el sistema electoral de nuestro país, lograron obtener un puesto para pertenecer a ese órgano colegiado. El segundo, es un órgano unipersonal y ejecutivo; si bien es cierto que el Alcalde no forma parte del Concejo Municipal, es un elemento esencial del Gobierno Municipal. Las funciones de los órganos que integran el Gobierno Municipal se detallan expresamente en los artículos 13 y 17 del Código Municipal. En el caso concreto, la preocupación de este Concejo Municipal, es el incumplimiento de los acuerdos por parte del funcionario ejecutivo como administrador general de la Municipalidad.

Siendo así, el artículo 169 de la Constitución Política, es el fundamento constitucional de las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 17 del Código Municipal; específicamente el inciso a) del artículo 17 expresa lo siguiente:

Artículo 17. — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

TERCERO: DEL DEBER LEGAL DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS MUNICIPALES. De acuerdo con el artículo supra-citado, se debe aclarar que no es correcto pensar que la relación Alcalde-Concejo es de subordinación, ya que podría concluirse que de alguna forma es así cuando se indica que el Ejecutivo Municipal tiene el deber de cumplir fielmente los acuerdos municipales. Al respecto, la Procuraduría General de la República indica lo siguiente, en el dictamen C-088-2013 con fecha del 27 de mayo de 2013: “A partir de lo dicho, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local – administración de los intereses y servicios locales-. En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia patria, al sostener: “...el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo; son órganos con competencias coordinadas pero no sujetas que en definitiva deben complementarse para un

funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos. Su deber de velar por el debido cumplimiento de los acuerdos municipales no presupone una sujeción jerárquica con el Concejo. Consiste en una tarea consustancial a sus competencias gerenciales y ejecutorias, para la buena organización y funcionamiento de los servicios locales... (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, voto número 776-C-S1-2008 de las nueve horas veinticinco minutos del veinte de noviembre de dos mil ocho)

No obstante lo anterior, el Alcalde Municipal, como el “ejecutivo municipal”, administrador general y jefe de las dependencias municipales; tiene el deber legal de ejecutar los acuerdos municipales que correspondan; siendo que como parte de ese deben asumir la responsabilidad en vigilando sobre sus subalternos, es decir está obligado a vigilar el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales conforme a las ordenes de ejecución que haya emitido para esos efectos. El Concejo Municipal, no se encuentra facultado para ejecutar sus propios acuerdos, ya que si bien forma parte del Gobierno Municipal, solo es un cuerpo deliberativo y no ejecutivo, de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política. Es por esta razón que de no cumplir el Alcalde con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal en su calidad de administrador general y jefe de las dependencias municipales, esta conducta podría constituir un eventual incumplimiento de deberes, conducta tipificada en nuestro Código Penal; esto sin perjuicio de seguir el procedimiento establecido en el artículo 19 del Código Municipal, según lo ha indicado la misma Procuraduría:

Frente a ello, tal y como acertadamente lo señaló la Asesoría Legal, existen únicamente dos alternativas: actuar con base en el numeral 19 del Código Municipal o plantear la respectiva denuncia penal por la eventual comisión del delito de incumplimiento de deberes, tipificado en el artículo 332 del Código Penal.(...) (...) Por consiguiente, desde todo punto de vista, resulta antijurídico y reprochable la conducta de un alcalde que no cumpla con este deber jurídico (...)” (Dictamen N° C-161-2004 del 26 de mayo del 2004 y C-201-2005 del 23 de mayo del 2005). Además de lo anterior, se debe considerar que el incumplimiento de acuerdos podría violentar las disposiciones de los artículos 3 y 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422):

“Artículo 3º- Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa,

constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.” (el subrayado no es del original).”

Por otro lado tenemos las disposiciones del sistema de control interno, que es efectivamente es un todo coherente, conformado por la Administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos de la Administración, que integra el sistema de fiscalización superior. La Ley es clara en establecer un detallado régimen de responsabilidad a fin de garantizar la efectividad del funcionamiento del sistema. Dentro de este régimen de responsabilidad le corresponde al jerarca, así como al titular subordinado, el deber de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema en cuestión:

“Artículo 10 -. Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

Por ende, de lo que se trata mediante este régimen integral de fiscalización, es de garantizar el funcionamiento eficiente y efectivo del sistema de control interno, a fin de que la legalidad y la eficiencia en el manejo de los fondos públicos sean los pilares del funcionamiento de la Administración Pública. Así, en el dictamen C-275-2000 del 18 de octubre de 2000, la Procuraduría General de la República indica que de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, correspondería al Concejo Municipal solicitar la intervención de la auditoría cuando las circunstancias así lo ameriten, para garantizar el buen funcionamiento de los órganos administrativos; teniendo en cuenta que con base en el artículo 13 inciso f) del Código Municipal, auditoría interna es una dependencia del Concejo Municipal. Por esto, de acuerdo con la naturaleza del sistema de control interno, así como el deber legal que se le impone a la administración activa para que también sea responsable del manejo de este sistema de control interno; podría el Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 62 de la Ley General de Control Interno, formular consulta a Auditoría Interna para definir específicamente las medidas que se pueden tomar en el caso concreto, y que con base en la determinación de los acuerdos con los que la administración municipal ha incumplido valore si procede elaborar una relación de hechos, en caso de que eso sea procedente, en cuyo caso el órgano instructor necesariamente debe ser la Contraloría General de la República con fundamento en el artículo 12 de su Ley Orgánica, ya que el Concejo Municipal no tiene la potestad para realizar la investigación del caso.

En caso de que la Contraloría mediante la tramitación de un procedimiento que garantice el debido proceso comprobare la falta que le corresponden al Alcalde Municipal, la sanción correspondiente sería impuesta por el Tribunal Supremo de Elecciones, ya que siendo el puesto de Alcalde Municipal de elección popular es la única autoridad competente para esos efectos.

CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De acuerdo con lo expuesto, esta asesoría legal emite las siguientes conclusiones y recomendaciones, para que sean consideradas por este Concejo Municipal de Belén:

1. Que del artículo 17 inciso a) del Código Municipal se desprende el deber legal que tiene el Alcalde Municipal de velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal en el ejercicio de su función de administrador general y jefe de las dependencias municipales, así como la ejecución de estos en su calidad de "Ejecutivo Municipal"; todo esto para garantizar la eficiencia y efectividad de los servicios y el mejor cumplimiento de los intereses locales.
2. Que según ha indicado la Procuraduría General de la República en el dictamen N° C-161-2004 del 26 de mayo del 2004 dirigido al Auditor Interno de la Municipalidad de Tibás, de no cumplir el Alcalde con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal en su calidad de administrador general y jefe de las dependencias municipales, esta conducta podría eventualmente incurrir en un posible incumplimiento de deberes, conducta tipificada en nuestro Código Penal.
3. Que el sistema de control interno es un todo coherente, conformado por la Administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos de la Administración, que integra el sistema de fiscalización superior. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, se debe establecer un régimen de responsabilidad a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de acuerdos del Gobierno Local.
4. Que podría el Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 62 de la Ley General de Control Interno, formular consulta a Auditoría Interna para definir específicamente las medidas que se pueden tomar en el caso concreto, y que con base en la determinación de los acuerdos con los que la administración municipal ha incumplido valore si procede elaborar una relación de hechos, en caso de que eso sea procedente, en cuyo caso el órgano instructor necesariamente debe ser la Contraloría General de la República.

El Asesor Legal Luís Álvarez informa sobre la consulta planteada de las medidas a tomar para el cumplimiento de acuerdos por parte de la Administración Municipal, considerando la moción presentada por la Regidora Suplente María Antonia Castro y acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano, ya el tema ha sido valorado anteriormente por la Procuraduría General de la República incluso hay dictámenes que se han emitidos por consultas de Auditorías Municipales y se ha ratificado que el Concejo Municipal por ser parte del gobierno municipal pero no siendo el órgano ejecutivo no ejecuta sus propios acuerdos esa ejecución es competencia exclusiva de la Administración Municipal a cargo del Alcalde y es responsabilidad y deber legal de la administración ejecutar esos acuerdos, lo que puede hacer el Concejo Municipal es remitirle la situación a la Auditoría para que revise cuáles son esos acuerdos que están pendientes de cumplir y si se requiere alguna investigación o procedimiento la Auditoría tendría que remitirlo a la Contraloría por ser órganos de elección popular y esos procedimientos de de investigación de acuerdo la Ley Orgánica de la Contraloría los instruyen la Contraloría.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro Y Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Aprobar el Oficio MB-07-2014. **SEGUNDO:** Recordar a la Corporación Municipal que del artículo 17 inciso a) del Código Municipal se desprende el deber legal

que tiene el Alcalde Municipal de velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal en el ejercicio de su función de administrador general y jefe de las dependencias municipales, así como la ejecución de estos en su calidad de "Ejecutivo Municipal"; todo esto para garantizar la eficiencia y efectividad de los servicios y el mejor cumplimiento de los intereses locales. **TERCERO:** Informar a la Alcaldía y Administración que según ha indicado la Procuraduría General de la República en el dictamen N° C-161-2004 del 26 de mayo del 2004 dirigido al Auditor Interno de la Municipalidad de Tibás, de no cumplir el Alcalde con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal en su calidad de administrador general y jefe de las dependencias municipales, esta conducta podría eventualmente incurrir en un posible incumplimiento de deberes, conducta tipificada en nuestro Código Penal. **CUARTO:** Ratificar que el sistema de control interno es un todo coherente, conformado por la Administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos de la Administración, que integra el sistema de fiscalización superior. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, se debe establecer un régimen de responsabilidad a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de acuerdos del Gobierno Local. **QUINTO:** Formular consulta a Auditoría Interna para definir específicamente las medidas que se pueden tomar en el caso concreto, y que con base en la determinación de los acuerdos con los que la administración municipal ha incumplido valore si procede elaborar una relación de hechos, en caso de que eso sea procedente, en cuyo caso el órgano instructor necesariamente debe ser la Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 62 de la Ley General de Control Interno. **SEXTO:** Solicitar a la Alcaldía velar por el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO 8. Se conoce oficio MB-05-2014 referido a don Julio González y de los oficios MB pendientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el oficio MB-05-2014 sobre la consulta de Don Julio González. **SEGUNDO:** Incorporar en el expediente y mantenerlo en estudio.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. Se conoce oficio OF-RH-018-2014 del señor Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recurso Humanos Municipalidad de Belén, dirigido a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén. Revisado el registro de marca diaria de asistencia al trabajo del personal, encontramos que usted no ha realizado ninguna marca hasta la presente día, incumpléndose por lo tanto lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Organización y Servicio de esta Municipalidad, que en lo que es de interés señala: "El registro de asistencia y puntualidad al trabajo, se llevará para todos los empleados de la Municipalidad". Por tal motivo le solicitamos nos informe a la brevedad que amerita el caso, sobre los motivos que han mediado para que usted no cumpla con esta disposición, que es de acatamiento para todo el personal, como lo indica textualmente el citado artículo 33.

La Regidora Suplente María Antonia Castro Franceschi, piensa que se podría valorar el tema porque habría que modificar el Reglamento nuestro, me parece que es más conveniente dejar el estudio y

pasarlo a don Luis Álvarez. En cuanto al registro de marca tengo la duda porque yo se que Patricia hace el registro de marca diaria de asistencia por eso me llama la atención esta situación.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, indica que sobre este tema se había tomado un acuerdo en el artículo 6 del acta 67-2013, en donde se establecía que el procedimiento establecido por el Reglamento Interno nuestro es decir el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo y el Código Municipal; además a través de un acuerdo de este Concejo; de modo que si este Concejo considera que sus funcionarias de la Secretaría deben marcar, entonces hay que instruir las y autorizar que lo hagan.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos Campos, consulta si todos los funcionarios municipales marcan, si hay un Reglamento Interno en donde se estipule que hay que realizar la marca, porque de ser así, a la señora Patricia la cobija también el mismo Reglamento Interno de trabajo, por lo tanto en ese sentido debería marcar.

El Asesor Legal Luis Álvarez explica que hay un dictamen de la Contraloría que se pronuncia sobre el tema, no hay duda que la secretaria depende jerárquicamente del Concejo y este es su superior jerárquico, lo que ha dicho la Contraloría es que cuando se traten de temas administrativos la Secretaría del Concejo tiene que coordinarse con la administración pero por la naturaleza de este puesto de secretaria que es muy particular y no se equipara a ningún otro puesto por sus propias condiciones y el horario, hay que revisar para concordar el Reglamento Administrativo con el Reglamento de Sesiones y funcionamiento del Concejo para que concuerden, considero se podría hacer la revisión en conjunto con la administración para que la parte administrativa quede enlazada con la parte operativa del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Autorizar a las funcionarias de la Secretaría del Concejo Municipal de Belén, a iniciar la realización de la marca registro de asistencia y puntualidad el día 17 de febrero 2014; según el horario previamente establecido por este mismo Concejo Municipal y coordinado con la Presidencia. **SEGUNDO:** Recordar que los horarios y sus cambios se establecen según las necesidades del Concejo Municipal por lo se debe tener la coordinación entre la Presidencia, la Secretaría y por supuesto informando al Concejo Municipal de Belén. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de todos los acuerdos tomados y ratificados relacionados a la Secretaría del Concejo Municipal, recordando la necesidad de su cumplimiento basado en el MB-07-2014, el Código Municipal y el Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo. **CUARTO:** Informar a la Alcaldía y a la Administración que este Concejo autoriza a las funcionarias de la Secretaría del Concejo Municipal de Belén, a iniciar la realización de la marca registro de asistencia y puntualidad según el horario previamente establecido por este mismo Concejo Municipal. **QUINTO:** Solicitar al Asesor realizar la revisión de la coherencia con los reglamentos y normativa municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce oficio SC-08-2014 de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, dirigido al señor Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén. Asunto Registro de Asistencia. Visto el oficio OF-

RH-018-2014, le comunico que en cumplimiento del Artículo 6, acta 67-2013, celebrada el 12 de noviembre de 2013, el citado oficio ha sido trasladado para el conocimiento del Concejo Municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro Franceschi, tiene la duda de porque si el Concejo tiene un registro de marcas, a donde esta autorizando el concejo el registro de marcas, y en donde físicamente se realiza ese registro de marcas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica que anteriormente había antes de ingresar un aparato que hacía el registro de marcas este se daña, por esa razón se decide que la marca se realice manual, pero ahora se pone de nuevo un sistema técnico electrónico para marcar y a Patricia le corresponde ajustarse a eso porque le corresponde a la parte administrativa pagarlo y como le vamos a pagar si no sabemos las horas de ingreso y salida, ahora bien si se necesita de que entre a otra hora es nada más coordinarlo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde, pienso que es muy importante la marca ya que es una obligación del funcionario y por responsabilidad laboral, y por protección si algo le pasa al funcionario el superior sabe que se encuentra en las instalaciones porque marcó es una protección, siento que está bien que realice la marca y hay que apegarse a ciertos procedimientos, si en algún momento tiene que salir antes que lo comunique.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo tomado en el artículo 6 del Acta 67-2013. **SEGUNDO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de todos los acuerdos tomados y ratificados relacionados a la Secretaría del Concejo Municipal, recordando la necesidad de su cumplimiento basado en el MB-07-2014, el Código Municipal y el Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo.

ARTÍCULO 11. Se conoce oficio DAI-012-2014 del señor Enrique Sibaja Núñez, Director Académico y de Incorporaciones del Colegio de Abogados de Costa Rica, dirigido a la señora Ana Berliot Quesada Vargas, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal de Belén. Asunto cita para toma de foto de carné y pago del derecho de incorporación. Se les comunica que la Junta Directiva aprobó LA INCORPORACIÓN DE LOS (AS) LICENCIADOS (AS) EN DERECHO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2014, a las 5:00 p.m, en el Auditorio Dr. Pablo Casafont Romero del Colegio de Abogados. (Debe presentarse a partir de las 4:00 p.m. en el Edificio Administrativo, para firmar el acta de incorporación); este día el incorporando puede ingresar únicamente con dos invitados. De seguido se encuentra un cuadro con la hora y fecha en que deben presentarse en la Sede Central del Colegio de Abogados, ubicada en Zapote (200 mts. Oeste y 100 mts. Norte de la rotonda de Las Garantías Sociales), vistiendo traje formal a efectos de tomarse la foto del carné que les acreditará como abogados, así como realizar el pago del derecho de incorporación (¢70.000,00) y pago de la primera cuota de colegiatura (¢4.300,00).

Aprovecho la oportunidad para darles la bienvenida a nuestro Colegio y desearles los mayores éxitos en sus labores profesionales.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde felicita a la funcionaria Ana Berliot Quesada por su superación personal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Autorizar a la señora Ana Berliot Quesada Vargas, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal de Belén a honrar los compromisos de su incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica, previa coordinación con la Presidencia de este Concejo. **SEGUNDO:** Informar a la Alcaldía y la Unidad de Recursos Humanos para su debido registro y proceso. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de todos los acuerdos tomados y ratificados relacionados a la Secretaría del Concejo Municipal, recordando la necesidad de su cumplimiento basado en el MB-07-2014, el Código Municipal y el Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo.

ARTÍCULO 12. Se comunica la opción de realizar la sesión extraordinaria para el día jueves 6 de febrero, se corroboran las audiencias confirmadas a la Sra Maricela Zamora Quirós y a los funcionarios que presentarán el Informe de ejecución y liquidación presupuestaria; además de analizar el informe de JVC con el plan de inversión 2014 y del mismo modo contar con un espacio para presentarlo o aclarar dudas:

6:00 pm Maricela Zamora Quirós.

6:30 pm Junta Vial Cantonal Plan de Inversión 2014, aprobación.

7:00 pm Informe de ejecución y liquidación 2013

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 6 de febrero 2014 a las 6pm con el orden del día propuesto. **SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo de inmediato a los interesados. **TERCERO:** Invitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a esta sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 13. La Secretaría informa que se recibió el oficio 038-S-2014 del TSE como respuesta al acuerdo tomado en el artículo 9 del acta 01-2014 donde se informa al TSE las ausencias del Regidor Alvarado como corresponde para el cumplimiento al artículo 25 del Código Municipal, no habiendo otro medio para que el TSE pueda estar informado. Se conoce oficio 038-S-2014 del señor Luís Antonio Sobrado González, Magistrado Instructor del Tribunal Supremo de Elecciones, Fax: 2255-02-13, dirigido al señor William Alvarado Bogantes, con copia al Concejo Municipal de Belén. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a la hora y fecha que se indica se notifica copia de la resolución dictada por el Magistrado Instructor Luís Antonio Sobrado González a las ochos horas diez minutos del veintisiete de enero de dos mil catorce, en Solicitud de cancelación de credenciales de regidor suplente que ostenta el señor William Alvarado Bogantes en el Concejo Municipal de Belén, por contravenir, presuntamente, lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 258 del Código Electoral se confiere audiencia al señor William Alvarado Bogantes por el término de OCHO Días HÁBILES contados

a partir del día hábil siguiente a aquel en que se practique la notificación de esta resolución, de la gestión incoada por el Concejo Municipal de Belén, provincia Heredia, tendiente a cancelar sus credenciales de regidor suplente, a efecto de que justifique sus ausencias o bien manifieste lo que considere más conveniente a sus intereses, dado que desde el 29 de octubre de 2013 habría dejado de asistir a las sesiones municipales. Asimismo, se la hace saber que deberá señalar casa u oficina dentro del perímetro judicial de San José, número de fax o correo electrónico para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo quedarán notificadas todas resoluciones posteriores con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Notifíquese al Concejo Municipal de Belén y al señor Alvarado Bogantes a quien, además, se le remitirá copia de los folios 1 y 2.

La Presidenta Municipal insiste en aclarar que se informó al TSE, porque se consideró que es obligación de este Concejo Municipal informar al TSE para que se aplique lo que corresponda según la ley, porque no hay otro modo que el TSE pueda tener la información correspondiente, que este reporte de ausencias lo realiza la Secretaría del Concejo porque es quién tiene la investidura para certificar la información suministrada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde considera que de todas maneras el Tribunal Supremo de Elecciones en algún momento tenía que proceder en este caso y pronunciarse.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 14. Se conoce oficio AMB-MC-026-2014 de la Lic. Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipal de Belén. Asunto Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2013. Hemos recibido el memorando PI-03-2014, suscrito por el licenciado Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional, por cuyo intermedio presenta el Informe de evolución del Plan Anual y Presupuesto 2013. Al respecto, Adjunto remitimos copia del documento mencionado para su información y con el propósito de se proceda con el análisis respectivo, discusión y gestión de tramites correspondientes para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Trasladar de inmediato el informe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Invitar de inmediato a todos los miembros y colaboradores de la Comisión de Hacienda y presupuesto a asistir a la sesión extraordinaria del día

jueves 6 de febrero 2014, para escuchar el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2013.

ARTÍCULO 15. Se conoce oficio AMB-MC-027-2014 del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Belén. Trasladamos el oficio DAF-M 011-2014, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, donde refiere la información solicitada sobre los avances en el tema de financiamiento externo. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DAF-M 011-2014

En atención a su memorando AM-029-2014 de fecha 21 de enero del presente año, con relación al acuerdo del artículo 4 de la Sesión Ordinaria No.75-2013 tomado por el Concejo Municipal donde solicitan la información sobre los avances en el tema de financiamiento externo, hago entrega del informe DAF-INF03-2014 de avance de la contratación del Banco de Costa Rica como asesor y socio financiero, para determinar la capacidad de endeudamiento, opciones de financiamiento y ejecución de obras de interés Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce oficio AMB-MC-028-2014 del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén. Trasladamos el oficio DTO. 015-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, donde refiere la información solicitada sobre la salida de vehículos del Hotel Wyndham Herradura por la urbanización Doña Claudia. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°73-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DTO. 015-2014

Consecuente con el memorando AMB-MA-006-2014 de fecha 08 de enero de 2014, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°73-2013, capítulo VIII, artículo 46 y AMB-MA-007-2014 de fecha 08 de enero de 2014, sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°73-2013, capítulo VIII, artículo 38, ambos de fecha 10 de diciembre de 2013 y ratificado el 17 de diciembre de 2013, donde se conocen los Trámites 5741 y 5712 respectivamente presentados por vecinos de la Urbanización Residencial Doña Claudia y en el que reportan su disconformidad entre otros, con los problemas de obstaculización de libre acceso de vehículos en la vía Pública del Residencial se informa: Previa coordinación entre la Dirección Técnica Operativa, la Unidad de Desarrollo Urbano y la Unidad Tributaria, sobre el tema de interés, es necesario hacer incapie en los siguientes detalles:

1.- Los aspectos generales sobre las acciones a emprender por parte de la Municipalidad en cuanto a los problemas de estacionamientos, fueron comunicados por parte de la Unidad Tributaria en el

Memorando 007-2014 de fecha 23 de enero de 2014 y donde se indica: “Los problemas de estacionamiento, los vamos a valorar en coordinación con la Dirección Regional de Tránsito de Heredia y los Propietarios del Hotel Herradura, en busca de confinar de la mejor manera por problemas viales que se están dando por la afluencia de personas al Centro de Conferencias, Hotel Herradura y el Hard Rock Cafe, aprovechando al máximo los espacios de parqueo que cuenta el Hotel Herradura y habilitando espacios de parqueo en el terreno que tiene el Hotel al costado oeste de sus instalaciones.”

2.- Con relación al acceso construido como salida del Hotel WYNDHAM HERRADURA por medio de terrenos del Proyecto Residencial Doña Claudia, se informa que la Unidad de Desarrollo Urbano mediante Informe MDU-003-2014 de fecha 20 de enero de 2014 indicó claramente en la Conclusión que con respecto al Restaurante (Hard Rock Café), al Parqueo y la salida lo siguiente: “ Como no a concluido la construcción del parqueo, se utiliza aparte del acceso principal por la calle paralela a la autopista, otro acceso por el costado sur, el cual no se relaciona directamente con el restaurante, ya que se ubica en otra propiedad, finca N° 171022 propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLPO S.A. “

Así las cosas, en el permiso de construcción del restaurante (Hard Rock Café), se indica que: No se permite el acceso vehicular al estacionamiento por la calle colindante al sur (calle de Urbanización Residencial Doña Claudia).

No se permite utilizar como estacionamiento la zona verde ubicada entre la línea de propiedad y la calzada de la calle marginal paralela a la autopista General Cañas, por ser esta área verde parte del derecho de vía de 14,00mts de la calle marginal.

En resumen, al no existir Permiso de Construcción de las Obras construidas como Muro de Retención y Asfaltado, ni tampoco un uso acorde con la Zonificación del Plan Regulador y el diseño de sitio de la Urbanización Doña Claudia para el acceso construido para la salida del HOTEL WYNDHYAM HERRADURA por la Urbanización Doña Claudia, se giran las instrucciones por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano al Inspector de Construcciones para que proceda con los trámites de Notificación y Clausura correspondientes según el debido proceso y de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente.

Copia de este Informe se traslada en forma digital a la Contraloría de Servicios, a la Unidad Tributaria, Unidad de Desarrollo Urbano para seguimiento y Control en lo que corresponde a cada Centro de Trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce oficio AMB-MC-029-2014 del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén. Trasladamos el oficio DTO. 017-2014, suscrito por José Zumbado,

director del Área Técnica Operativa, donde refiere la información solicitada al trámite de permisos de construcción. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DTO. 017-2014

Consecuente con el memorando AMB-MA-030-2014 de fecha 21 de enero de 2014, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°75-2013, capítulo IV, artículo 9 de fecha 17 de diciembre de 2013 y ratificado el 19 de diciembre de 2013 y en el que se acuerda:

PRIMERO: Solicitar al Comité Técnico de la Municipalidad sobre el valor declarativo de los requisitos previos. SEGUNDO: Solicitar a la Administración información sobre los trámites de permisos de construcción a partir del 6 de enero de 2014, se informa:

Sobre el Valor Declarativo de los Requisitos Previos de Permisos de Construcción:

Respuesta: Con relación al valor declarativo de los requisitos previos de Permisos de Construcción por parte del Comité Técnico Administrativo mediante trámite CTA-01-2014, se atiende el tema de interés y el mismo se encuentra en fase de ajuste y revisión por parte de la Dirección Operativa y la Dirección Jurídica. Una vez discutido el asunto por parte del Comité y finiquitado el Informe, se estará entregando el mismo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

Sobre los Trámites de Permisos de Construcción a Partir del 6 de enero de 2014:

Respuesta: Tomando en cuenta la Actividad de Mejora 2, desarrollada por la Dirección Técnica Operativa en el mes de enero 2014, se da solución a diferentes requerimientos institucionales de los procesos de trabajo, como la Unidad Tributaria para el control en la autorización de patentes y permisos de actividades, la Unidad de Bienes Inmuebles para la actualización de Bases Imponibles de las Fincas entre otros, y que requieren el acceso de la información del trámite de Permisos de Construcción. Tomando en cuenta lo anterior, se diseñó una única Matriz de Información que es alimentada por medio de la Unidad de Desarrollo Urbano de acuerdo al ingreso de los trámites y mediante una Carpeta Compartida se tiene acceso a la información total de los mismos, puesta a disposición igualmente para los Regidores(as) por medio de la Computadora de la Secretaría del Concejo Municipal a cargo de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado. En caso de que se requiera que ésta aplicación sea instalada en otra computadora de la Institución, se debe coordinar al respecto con la Encargada de Unidad de Informática, señorita Alina Sánchez González. Copia de este Informe se traslada en forma digital a la Alcaldía y a la Unidad de Informática.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce oficio AMB-MC-030-2014 del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M 04-2014, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual presenta la Modificación Interna 01-2014, por un monto de ¢116.363.934. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M 04-2014

Adjunto le remito la Modificación Interna 01-2014, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢116.363.934,00 colones. Le informo los principales movimientos que se realizan en dicha modificación:

- I) Según el clasificador por objeto del gasto del sector público que elabora el Ministerio de Hacienda para ser utilizado por las diferentes instituciones del sector público, se observo que por un error en diferentes subpartidas no se incluyó en el código correspondiente. Se aclara que no se altera el monto de la meta ni su debida justificación, pero es de suma importancia realizar los ajustes para no afectar el cumplimiento de las metas programadas en el año 2014.
- II) Según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática, esto se realiza con el fin de cumplir con el proyecto denominado “Contratación de equipo tecnológico e impresión bajo la modalidad de renta”, se traslada los rubros que se encontraban en el presupuesto Ordinario 2014 en productos de papel, cartón e impresos y tintas, pinturas y diluyentes para la subpartida alquiler de equipo de cómputo.
- III) Se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo.

1. Concejo Municipal

1.1 Actividad Ordinaria

1.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	1.110.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (890.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Otros Útiles, Materiales y Suministros (150.000,00), para compra de ofrendas florales. -Equipo y Mobiliario de Oficina (70.000,00), compra de un reloj para el Salón de Sesiones.

1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
101-01	810.000,00	-Dietas (70.000,00), no se utilizará debido a ausencias de miembros del Concejo a las Sesiones. -Actividades Protocolarias y Sociales (150.000,00), por un error en el Presupuesto Ordinario se incluyo en dicho reglón, siendo lo correcto "otros útiles, materiales y suministros", por lo que es necesario trasladar este rubro. -Tintas, Pinturas y Diluyentes (590.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.
201-01	300.000,00	-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (100.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (200.000,00), Lo anterior según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.

Área Alcaldía y Staff

2. Alcaldía Municipal

2.1 Actividad Ordinaria

2.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
103-01	500.000,00	-Otros Útiles, Materiales y Suministros, compra de ofrendas florales, y decoración externa del 15 de setiembre para el edificio principal.

2.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
103-01	500.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, por un error en el Presupuesto Ordinario se incluyo en dicho reglón, siendo lo correcto "otros útiles, materiales y suministros", por lo que es necesario trasladar este rubro.

3. Informática

3.1 Actividad Ordinaria

3.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
107-01	14.000.000,00	-Tiempo Extraordinario y Cargas Sociales (963.043,00), reforzar las horas extras de la Unidad de Informática, ya que se debe realizar trabajos de implementación del proyecto Desarrollo de Software Base Municipal. Lo anterior porque los funcionarios se encuentran con disponibilidad laboral.

		<p>-Servicios de Transferencia Electrónica de Información (1.070.000,00), se realiza con el fin de mantener actualizada la aplicación de MasterLex.</p> <p>-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (7.966.957,00), se debe fortalecer los contratos del Ing. Manuel Vega y el Ing. Marco Arias, con el fin de implementar el proyecto Desarrollo de Software Base Municipal.</p> <p>-Equipo y Programas de Cómputo (4.000.000,00), se debe comprar una UPS para el cuarto de Servidor del Área Financiera. Reemplazar el equipo UPS que se encuentra fuera de garantía y ya supero los 5 años de vida útil.</p>
--	--	--

3.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
107-01	14.000.000,00	<p>-Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos (13.000.000,00)</p> <p>-Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (1.000.000,00), por un error en el Presupuesto Ordinario se incluyo en dicho reglón, siendo lo correcto los códigos antes mencionados.</p>

4. Ambiente

4.1 Actividad Ordinaria y de mejora

4.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
219-01	300.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.
219-04	500.000,00	-Productos Agroforestales, como parte del proceso de ejecución de un contrato de servicios y productos agroforestales con la CNFL que está en revisión actualmente, se requiere aumentar este reglón con el fin de ejecutar de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

4.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
219-01	300.000,00	<p>-Tintas, Pinturas y Diluyentes (200.000,00)</p> <p>-Productos de Papel, Cartón e Impresos (100.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.</p>
219-04	500.000,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, se está en el proceso de la firma de un contrato con la CNFL y se desea comprar más árboles para el proyecto y que los voluntarios se vean más vinculados con la actividad, esto quiere decir que realicen los huecos para plantar los árboles y no pagarlos como normalmente se ha realizado. Además de que la arborización este año estará enfatizando la protección de las zonas de fragilidad ambiental como lo son las zonas de protección de ríos y nacientes y se complica un poco más poder indicarle a la

	empresa IBT que realice los huecos en sitios así.
--	---

Área Administrativa Financiera

5. Área Administrativa Financiera

5.1 Actividad Ordinaria

5.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
108-01	9.076.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (8.776.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Maquinaria y Equipo Diverso (200.000,00), con el fin que se pueda adquirir una refrigeradora pequeña y un microondas, necesarios para acondicionar el comedor del edificio en donde se encuentra las unidades de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto, y de esta manera se pueda cumplir con la obligación patronal, consignada en el capítulo sexto, de los comedores, artículo 97 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. -Reintegros o Devoluciones (100.000,00), se refuerza en vista de la resolución administrativa número 005-2014 de fecha 13 de enero de 2014, donde se aprueba la devolución.

5.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
108-01	9.076.000,00	-Servicios Jurídicos (100.000,00), se traslada debido a la necesidad de reforzar el rubro de reintegros o devoluciones. -Tintas, Pinturas y Diluyentes (5.926.000,00), -Productos de Papel, Cartón e Impresos (2.850.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Equipo y Mobiliario de Oficina (200.000,00), En el presupuesto Ordinario se incorporó para la compra de tres archivadores para la Unidad de Recursos Humanos, no obstante y debido a la donación realizada por la empresa INTEL, no hubo necesidad de realizar tal compra.

6. Auditoría Interna

6.1 Actividad Ordinaria

6.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
------	---------	---------------

201-01	52.100,00	-Salario Escolar, según recomendación de la Unidad de Recursos Humanos se debe reforzar este reglón, porque presenta una insuficiencia que se debe cancelar.
--------	-----------	--

6.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
201-01	52.100,00	-Sueldos Fijos, según recomendación de la Unidad de Recursos Humanos.

Área Técnica Operativa:

7. Obras

7.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

7.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
203-03	21.976.858,00	-Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, este movimiento responde únicamente a una unificación de metas según el mismo destino, posterior a la observación realizada por la Contraloría General, respecto a la ubicación de las partidas, pasando del programa II al programa III debido al origen de aplicación de los recursos, para un mayor y mejor control y ejecución, según oficio DFOE-DL-1321 de la Contraloría General de la República.
203-12	16.000.000,00	-Servicios de Ingeniería (2.000.000,00), instalación de semáforos. -Mantenimiento de Vías de Comunicación (10.000.000,00), demarcación y rotulación de los proyectos de obra nueva, mantenimiento y mejoramiento de la señalización existente. Junto con zonas de estacionamiento. Implementación de propuestas para solución según estudios. -Maquinaria y Equipo Diverso (4.000.000,00), compra e instalación de semáforos.

7.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
108-05	16.000.000,00	-Fondo de Recursos Libres Sin Asignación Presupuestaria, se traslada según recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, según oficio DFOE-DL-1321.
203-01	21.976.858,00	-Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, posterior a la observación realizada por la Contraloría General de la República, se traslada para el mismo fin, solo se está pasando del programa II al programa III debido al origen de aplicación de los recursos.

8. Dirección Operativa

8.1 Actividad Ordinaria

8.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
304-01	5.300.000,00	- Alquiler de Equipo de Cómputo, según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.

8.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
304-01	5.300.000,00	-Tintas, Pinturas y Diluyentes (3.500.000,00), -Productos de Papel, Cartón e Impresos (1.800.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.

9. Plan Regulador

9.1 Actividad Ordinaria

9.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
304-02	2.565.795,00	-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (100.000,00), alquiler de sillas y mesas para Audiencia. -Información (1.600.000,00), pauta en periódico y mensaje de texto para convocatorias de audiencia, folletos informativos del PR, audio y video en audiencia. -Seguros (245.795,00), pago de póliza de riesgo de trabajo de la secretaria del Plan Regulador. -Alimentos y Bebidas (500.000,00), refrigerios para el día de la audiencia. -Textiles y Vestuario (120.000,00), camisetas para el personal de apoyo de la audiencia.

9.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
304-02	2.565.795,00	-Impresión, Encuadernación y Otros (2.200.000,00), -Servicios de Ingeniería (365.795,00), dichos rubros fue necesario trasladarlos, según oficio DFOE-DL-1321 de la Contraloría General de la República, mediante el cual se informa la no aprobación de algunos rubros de esta meta.

Área Servicios Públicos:

10. Acueducto

10.1 Actividad Ordinaria

10.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
206-01	21.500.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (3.000.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Información (1.000.000,00), pago de reajuste de precios por el servicio de perifoneo. -Servicios de Regulación (4.500.000,00), pago de permiso de uso de concesiones de pozos y nacientes, ya que en el momento de realizar el presupuesto de este año, no se tenía claro cuando se aprobaría las mismas, por lo que se requiere presupuesto para realizar los pagos respectivos a la Dirección de aguas del Minae. -Materiales y Productos Eléctricos (13.000.000,00), compra de accesorios y componentes de todos los paneles de control y potencia de pozos y nacientes, esto debido a que en el nuevo proceso de contratación de servicio de mantenimiento electromecánico, el proveedor no podrá suplir ni un repuesto, por disposición de la Comisión de Recomendación de Adjudicación.

10.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
206-01	21.500.000,00	-Servicios de Ingeniería (4.500.000,00), no es necesario la totalidad asignada, esto porque algunas de las contrataciones adjudicadas no tuvieron costos tan altos como lo pensado. -Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción (13.000.000,00), este recurso se presupuesto en un inicio para el pago de contratos para mantenimiento electromecánicos de bombas y nacientes, sin embargo por recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicación el proveedor ya no se encargará de la compra de repuestos, por lo que se traslada dicho reglón para que el Acueducto maneje un inventario de materiales eléctricos, donde por costo es una mejor manera de llevar un control cruzado de lo utilizado en cada pozo o nacimiento. -Tintas, Pinturas y Diluyentes (500.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (2.500.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Maquinaria y Equipo para la Producción (1.000.000,00), ya se realizaron los compromisos necesarios para este período y no afectará la continuidad del Servicio

11. Alcantarillado Sanitario

11.1 Actividad Ordinaria y de mejora

11.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
207-01	900.000,00	-Tintas, Pinturas y Diluyentes (200.000,00), se requiere pinturas para dar mantenimiento a las paredes, cajas y tuberías de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales. -Materiales y Productos Minerales (700.000,00), compra de cemento, concreto seco, arena de río y piedra volcánica, utilizados en el Alcantarillado Sanitario y las plantas de tratamiento de Aguas Residuales.
207-02	3.460.000,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, se utiliza para completar el monto anual de pago para la empresa encargada de dar mantenimiento, operación preventiva y control de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales.

11.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
207-01	4.360.000,00	-Servicios de Ingeniería (3.960.000,00), el año anterior se logró adjudicar el estudio de impacto ambiental del plan maestro del alcantarillado sanitario. -Materiales y Productos de Plástico (400.000,00), a finales del año pasado se realizó una compra de tuberías sanitarias de 150 y 200 mm de diámetro, por lo tanto se puede trasladar este reglón.

12. Cementerio

12.1 Actividad Ordinaria

12.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
220-04	1.179.285,00	-Tiempo Extraordinario y Cargas Sociales (857.285,00), pago de horas extras, por los funerales que se dan fuera de la jornada laboral. La funcionaria cuenta con disponibilidad laboral. -Alquiler de Equipo de Cómputo (300.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Seguros (22.000,00), pago de pólizas de riesgo de trabajo.

12.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-04	1.179.285,00	-Salario Escolar (129.285,00), remanente del pago que se realizó en el mes de enero, según información de la Unidad de Recursos Humanos. -Servicios Generales (750.000,00), se traslada dado la necesidad de reforzar lo antes mencionado, sin embargo este rubro se reforzará en el segundo

	presupuesto extraordinario. -Tintas, Pinturas y Diluyentes (250.000,00), -Productos de Papel, Cartón e Impresos (50.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.
--	---

13. Dirección Servicios Públicos

13.1 Actividad Ordinaria

13.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
220-07	2.965.971,00	-Tiempo Extraordinario (251.971,00) -Disponibilidad Laboral (240.000,00), se incorpora dichos rubros para la persona que se haga cargo de las labores que corresponde en el Cementerio, mientras la Sra. Lorena Vásquez disfruta de varios periodos de vacaciones que tiene acumulados, los cuales están pendientes de disfrutar. -Alquiler de Equipo de Cómputo (1.974.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Información (500.000,00), publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta, principalmente lo referente a actualizaciones de tarifas que son esenciales como las publicaciones de las audiencias públicas.

13.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-07	2.965.971,00	-Salario Escolar (491.971,00), remanente del pago que se realizó en el mes de enero, según información de la Unidad de Recursos Humanos. -Alquiler de Edificios y Locales (500.000,00), se reviso el presupuesto y no se necesitará la totalidad presupuestada. -Tintas, Pinturas y Diluyentes (1.624.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (350.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.

Área Social

14. Cultura

14.1 Actividad Ordinaria

14.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
		-Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Mobiliario (500.000,00), realizar la contratación

209-01	3.250.000,00	<p>de alquiler de sonido para las actividades establecidas en el año 2014.</p> <p>-Alquiler de Equipo de Cómputo (250.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.</p> <p>-Otros Servicios de Gestión y Apoyo (250.000,00), realizar el enmarcado de fotografías Billo Sánchez, según lo establecido en la política Cultural.</p> <p>-Transporte dentro del País (1.000.000,00), contratación de transporte de personas y grupos para diferentes actividades según lo establecido en la política Cultural.</p> <p>-Alimentos y Bebidas (500.000,00), compra de refrescos del 15 de setiembre.</p> <p>-Materiales Y Productos Metálicos (250.000,00), compra de placas Billo Sánchez, en cumplimiento de la política Cultural.</p> <p>-Maquinaria y Equipo Diverso (500.000,00), compra de premios para el concurso gastronómico.</p>
--------	--------------	---

14.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
209-01	3.250.000,00	<p>-Actividades Protocolarias y Sociales (3.000.000,00), por un error en el Presupuesto Ordinario se incluyo en dicho región, siendo lo correcto los códigos antes mencionados.</p> <p>-Tintas, Pinturas y Diluyentes (250.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.</p>

15. Biblioteca

15.1 Actividad Ordinaria

15.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
210-01	1.347.925,00	<p>-Suplencias y Cargas Sociales (1.216.255,52), cubrir incapacidad de una de las funcionarias de la Biblioteca.</p> <p>-Alquiler de Equipo de Cómputo (100.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.</p> <p>-Seguros (31.669,48), pago pólizas de riesgo de trabajo.</p>
210-02	1.100.000,00	<p>-Transporte de Bienes (850.000,00),</p> <p>-Productos de Papel, Cartón e Impresos (250.000,00), para hacerle frente al traslado de la Biblioteca. Dicho traslado se estará realizando cuando se haya terminado los acabados de la primera etapa del edificio, los cuales se están ejecutando actualmente.</p>

15.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
------	--------	---------------

210-01	100.000,00	-Tintas, Pinturas y Diluyentes (100.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.
210-02	1.100.000,00	-Edificios, se traslada ya que este reglón va a presentar un remanente importante, ya que las ofertas de la licitación de la II etapa fueron muy favorables.
213-01	1.247.925,00	-Salario Escolar, remanente del pago que se realizó en el mes de enero, según información de la Unidad de Recursos Humanos.

16. Oficina de la Mujer

16.1 Actividad Ordinaria

16.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
212-01	1.950.000,00	-Otras Remuneraciones (30.000,00), actividades de sencibilización del 08 de marzo (sesión de aeróbicos). -Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Mobiliario (400.000,00), alquiler de sonido y toldos para las actividades de sencibilización durante el año. -Información (120.000,00), contrato del servicio de perifoneo. -Transporte dentro del País (180.000,00), para actividades con liderezas del cantón, actividades varias. -Seguros (300.000,00), pago pólizas del INS para la actividades programadas por la Oficina de la Mujer (Caminata y Carrera de la No Violencia Intrafamiliar). -Alimentos y Bebidas (230.000,00), hidratantes, frutas, entre otros para las actividades de sencibilización varias. -Textiles y Vestuario (440.000,00), compra de camisetas de la actividad del 25 de noviembre (Caminata y Carrera de la No Violencia Intrafamiliar). -Otros Útiles, Materiales y Suministros (250.000,00), artículos de decoración, medallas y artículos promocionales.

16.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
212-01	1.950.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, por un error en el Presupuesto Ordinario se incluyo en dicho reglón, siendo lo correcto los códigos antes mencionados.

17. Dirección Social

17.1 Actividad Ordinaria

17.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
213-01	1.900.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de

	Informática.
--	--------------

17.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
213-01	1.900.000,00	-Tintas, Pinturas y Diluyentes (1.500.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (400.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática.

18. Policía Municipal

18.1 Actividad Ordinaria

18.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
218-01	5.500.000,00	-Tiempo Extraordinario (1.000.000,00), pago de horas extras para los funcionarios de la policía municipal. -Alquiler de Equipo de Cómputo (1.000.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Textiles y Vestuario (500.000,00), compra de cobijas, cortinas, entre otros, según artículo 94 del reglamento general de seguridad e higiene de trabajo. -Útiles y Materiales de Cocina (500.000,00), compra de línea blanca, según reglamento general de seguridad e higiene de trabajo. -Maquinaria y Equipo Diverso (2.500.000,00), adquisición de microondas, cafetera, lavadora, entre otros, según artículo 97 del reglamento general de seguridad e higiene de trabajo.

18.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
218-01	5.500.000,00	-Salario Escolar (1.000.000,00), remanente del pago que se realizó en el mes de enero, según información de la Unidad de Recursos Humanos. -Tintas, Pinturas y Diluyentes (500.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (500.000,00), según oficio UIDI-001-2014, de la Unidad de Informática. -Equipo de Transporte (3.500.000,00), este movimiento no afecta el cumplimiento de la meta, ya que este código había sido afectado por un faltante de ¢10.500.000,00, de acuerdo al oficio DFOE-DL-1321 de la Contraloría General de la República, donde informan la no aprobación de este recurso, así las cosas el remanente es insuficiente para la compra del vehículo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce oficio AMB-MC-034-2014 del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén. Trasladamos el memorando CO-07-2014, de Hazel Sanabria, coordinadora de la Unidad de Contabilidad, donde presenta la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2013. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

CO-07-2014

Por medio de la presente hacemos entrega del documento anexo 1 de la Liquidación correspondiente al año 2013, esto para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal. Dicha Liquidación se presenta un detalle general:

	Presupuestado	Real
Ingresos:	6.536.332.640,17	6.509.496.508,60
Egresos:	6.536.332.640,17	5.311.747.875,85
<hr/>		
Excedente Presupuestario:		1197.748.632,75

Egresos contemplan el monto de los compromisos asumidos el cual corresponde a un monto total de ¢499.701.876,55. Se encontrara un detalle de los Saldos con destino específicos los cuales suman el monto de ¢796.469.885,83. Quedando un total de Superávit libre al final de liquidación año 2013 corresponde al monto ¢401.278.746,92. De los cuales se debe tener presente que en el Presupuesto Extraordinario #1 se contemplaron ¢40,000,000.00 para Emergencias Cantonales, por lo cual el monto que realmente debe de ser tomado en cuenta para futuros presupuestos extraordinarios es de ¢361.278.746,92. Además a lo anterior, en este momento se requiere lo antes posible la aprobación, ya que de acuerdo a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Publico N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la Republica específicamente en la Norma 4.3.18, donde nos indica que la fecha limite de entrega corresponde a más tardar el 15 de febrero del presente año. Con todo respeto les sugiero:

1. Valorar la posibilidad de dispensar de trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el memorando Memorando CO-07-2013.
2. Someterlo a votación y que dicho acuerdo pueda quedar en firme. Además se recuerda que dentro del acuerdo debe de incorporarse el anexo 1, adjunto a este memorando.

Dado los puntos antes mencionados, les solicito por favor de considerar los argumentos expuestos.

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE BELEN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013
En colones

	PRESUPUESTO	REAL 1
INGRESOS	6.536.332.640,17	6.509.496.508,60
Menos:		
EGRESOS	6.536.332.640,17	5.311.747.875,85
SALDO TOTAL		1.197.748.632,75
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 2013	0,00	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 2013	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1.197.748.632,75
Menos: Saldos con destino específico		796.469.885,83
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		401.278.746,92
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		
		<u>796.469.885,83</u>
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		488.035,00
Fondo derechos de estacionamiento		7.610.257,32
Fondos Ley de Instalación de Estacionamiento(Parquímetros)N3580		3.237.500,00
Ley N7788 10% Aporte CONAGEBIO		1.339.748,42
Ley N7788 70% Aporte Fondos Parques Nacionales		8.440.415,02
Ley N7788 30% Estrategias de Protección medio ambiente		3.945.760,72
Saldo Partidas Específicas:		77.005,08
CEN CINAI RIBERA LEY 7755		77.005,08
Saldo Transferencias:		

		42.816.027,64
Construcción de Aceras La Asunción	10.000.000,00	
Construcción de Aceras La Ribera	10.000.000,00	
Compra de materiales a Familias de Escasos Recursos	14.302,66	
Aporte Jardín Botánico (compra terreno)	21.422.733,98	
Proyectos y programas para la persona Joven	1.378.991,00	
2,5% Aporte Medio Ambiente	3.047.440,89	
Aporte Cruz Roja	1.479.344,30	
5% Patentes para Educación	7.093.470,55	
7,5% Para el Deporte	8.569.322,67	
5% Aporte Cultura	14.084.930,02	
5% Aporte Salud	5.712.881,79	
5% Aporte Seguridad	5.712.881,79	
2,5% Instalaciones Deportivas	2.856.440,89	
2,5% Aporte Biblioteca	2.856.440,89	
FODESAF (Centro Infantil La Ribera)	180.000.000,00	
Red Vial Cantonal Vial Ley 8114	381,30	
Fondo de Acueducto	273.260.910,96	
Fondo Servicios Ambientales	95.669.193,80	
Centro Infantil	4.115.821,00	
Aporte Phillipps Morris	20.402.374,56	
20% Patentes Inversión Obra Pública	103.653.301,22	

.....

Horacio Alvarado Bogantes

Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Hazel Sanabria Sánchez

Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

1/31/2014

Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2013, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce oficio AMB-MC-031-2014 del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén. Hemos recibido el memorando DTO.012-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual presenta el informe técnico para la declaratoria de interés público para las fincas folio real 4133158 propiedad de Teresa Zumbado

Murillo y 4033257 propiedad de la familia Rodríguez Salas. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DTO.012-2014

Consecuente con lo solicitado por la Unidad Ambiental mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2014 con relación a la preparación de un Informe Técnico para Declaratoria Interés Público para la Finca 133158 del partido de Heredia, se remite el mismo para los efectos que correspondan:

INFORME TÉCNICO

ORIGEN

El presente Informe Técnico se origina en función de la solicitud de la Unidad Ambiental para que se adquiera por parte de la Municipalidad de Belén el terreno que se encuentra inscrito en el Folio Real 4-133158-000, propiedad de la Sociedad TERESA ZUMBADO MURILLO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-510817, por razones de tipo ambiental.

OBJETIVO

Adquirir por los medios establecidos en la Normativa Vigente la Finca 133158, plano de catastro H-11210905-2008, con un área de 16700.83 m², propiedad de TERESA ZUMBADO MURILLO SOCIEDAD ANONIMA, para la conformación de Parque Recreativo en el distrito de la Asunción de Belén, para el disfrute de los Ciudadanos y que a la vez esta finca se Reforeste con árboles nativos de la zona y de acuerdo a un Plan establecido para garantizar el uso adecuado de la zona de protección de la Naciente conocida como Los Zamora.

POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO:

La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana.

Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación.

Zonificación: Es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, con el fin de lograr un aprovechamiento racional del suelo.

Plan Regulador del Cantón de Belén: En la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, se establece la Zona de Protección según el artículo 10 que establece:

1. Propósito: Las Zonas de Protección son áreas no urbanizables o construibles que deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas. Incluyen las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección. Las zonas de protección para acuíferos y afloramientos de manantiales deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. Serán consideradas también como zonas de protección, cualquier porción de terreno en donde la pendiente natural del mismo sea superior al 30%.

2. Usos permitidos: Dentro de las zonas de protección se podrá reforestar con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva.

3. Usos prohibidos: Como uso prohibido se considera entre otros lo siguiente:

1. No se podrá realizar ningún tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como: baños públicos, senderos y conexos con dicha actividad.

2. No se podrá realizar ningún tipo de excavación o movimiento de tierras que produzcan inestabilidad del terreno en las márgenes de los ríos y cañones, no se permitirá la explotación de canteras, ni tampoco en la zona de protección de manantiales.

Zona de Protección: La Zona de Protección de la Naciente Los Zamora según el Plan Regulador y de acuerdo a estudios técnicos del SENARA, abarca 5512.86 m² de un total de 16700.83 m² para un 33% de la finca 133158.

VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: La Municipalidad de Belén cuenta a la fecha con el Estudio para la delimitación de las zonas de protección de pozos de abastecimiento público del Cantón de Belén, elaborado por la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, el cual contiene entre otros con el mapa 1 denominado "Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas". El estudio de interés se encuentra avalado por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), y en él se establecen en términos generales las zonas de Vulnerabilidad. En cuanto a la finca 133158 parte de ésta se encuentra en zona de Vulnerabilidad Extrema y que según la Matriz de criterios de usos del suelo, la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, no se permite construir en un área de 655.13 m², de un total de 16700.83 m², para un 4%, hasta se demuestre una situación de vulnerabilidad diferente, mediante el procedimiento establecido y con el Visto bueno del SENARA.

OTRAS LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: Según la Normativa Vigente contenida en el artículo 31 de la Ley de Aguas, lo establecido en el Mapa de Afectaciones por Nacientes, Pozos y otros del Cantón de Belén, la finca 133158 abarca 16.045.70 m² en la zona de protección de la Naciente Captada al uso Público de un total de 16700.83 m² para un 96% del total. El restante 4 % está en zona de Vulnerabilidad Extrema.

TERRENO DE INTERÉS COMUNAL:

Es necesario adquirir la finca 133158 a favor del Gobierno Local, con el propósito o finalidad de establecer un Parque Ecológico conformando un área verde que brinde un aporte importante a la imagen de la Ciudad, generando espacios agradables y confortables para los Ciudadanos del Cantón y de aquellos que utilizan dicho espacio como área de estar, y sobre todo reforestando el terreno aguas arriba de la Naciente que por medio de su captación que sule de agua potable a la población del distrito San Antonio. El interés comunal está plasmado adicionalmente en aumentar la cantidad de áreas verdes por persona, de acuerdo a las exigencias de la Organización Mundial de la Salud.

SERVICIOS AMBIENTALES:

El recurso hídrico es motivo de preocupación a todo nivel de la sociedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, su escasez relativa amenaza con el desarrollo potencial al que podría aspirar una región y por tanto, esta escasez se convierte en una limitante importante para que la población mantenga o mejore su bienestar. Esta preocupación se acrecienta por la multiplicidad de factores y sus relaciones, que explican el deterioro del recurso hídrico tanto en calidad como en cantidad (IPS, 2011). La importancia que tiene el recurso hídrico en el desarrollo de la sociedad, es una justificación para que se considere en la formulación de políticas y como elemento decisorio en la administración de cuencas. La necesidad de mejorar la gestión y manejo de los recursos hídricos ha provocado una serie de estudios y análisis que facilite la toma de decisiones al respecto y la construcción de políticas alternativas. El fin último es la optimización en el aprovechamiento de los recursos hídricos y su conservación en el manejo integral de Cuenca, para lo cual, se requiere de información suficiente y necesaria que permita su integración dentro del marco de políticas y estrategias de desarrollo.

Una de las principales causas de la problemática del recurso hídrico es que las tarifas de agua consideran solo el costo financiero de brindar el servicio de abastecimiento, sin incluir los costos ambientales en que se debe incurrir para disponer de agua en calidad y cantidad socialmente aceptables. Esta debilidad tarifaria ha provocado el desperdicio de agua, el agotamiento de acuíferos y la degradación de grandes cuerpos de aguas superficiales, lo que ha puesto en alto riesgo tanto la inversión económica instalada como el bienestar de la población en general. Es por esta razón, que en el año 2011 y debido a la complejidad hídrica que se tiene en el Cantón de Belén, el Instituto de Políticas para la Sostenibilidad (IPS) elaboró el "Estudio de Pago por Servicios Ambientales en la Municipalidad de Belén", con el fin de analizar la situación actual del agua potable en el Cantón y así definir una estrategia para la asignación de fondos por el servicio ambiental hídrico, así como la propuesta para la estructura institucional de cobro y administración del servicio ambiental.

El fin último de este estudio y del establecimiento de una tarifa de cobro, fue el poder asignar presupuesto para realizar la compra de terrenos cercanos a fuentes de agua potable, que permitan garantizar espacios de conservación, minimizar la contaminación de fuentes de agua y promover el uso óptimo del agua en el Cantón.

TARIFA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES:

Luego de analizar el estudio y avalado con un acuerdo municipal, el cobro de la tarifa fue aprobado en la Sesión del Concejo Municipal N°33-2012 de fecha 29 de mayo de 2012. El rubro como tal fue incluido en el cobro de la tarifa del servicio de agua potable, administrada por la Unidad de Acueducto Municipal, teniendo una proyección de acuerdo al análisis de la Unidad Tributaria de un aproximado de 85.695.705,30 (ochenta y cinco millones, seiscientos noventa y cinco mil setecientos cinco con 30/100 colones) al 31 de diciembre del 2013. Debido a que esta tarifa es dependiente del consumo de agua que tenga la población, se creó un fondo del Pago por Servicios Ambientales por la suma de ¢75.000.000 (setenta y cinco millones de colones), solicitado por medio del oficio UAC-052-2013, el 13 de marzo del 2013 a la Unidad de Presupuesto. El mismo fue aprobado por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de la República, como parte del Presupuesto Extraordinario N°02 que ingresó a los sistemas presupuestarios de la Institución el día 18 de agosto del presente año.

VALORACIÓN DE LA FINCA 133158: Según el Avalúo Administrativo Av.Adm.H-002-2014 de fecha 8 de enero 2014 se establece el siguiente valor del terreno:

Afectación Áreas	Metros (2)	Valor ¢ / m2	Total (¢)
Área afectada por la Ley de Aguas	16045.70	38.000.00	609.736.600.00
Área no afectada por la Ley de Aguas	655.13	52.700.00	34.525.351.00
Total	16.700.83		644.261.951.00

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

En el Presupuesto Ordinario N°01-2014 se contempla en la Meta 219-06 y Código Presupuestario Sub -partida 03-07-01-09-02-02-03 un monto de ¢ 80.000.000,00 por concepto de Fondo de Servicios Ambientales. En el Superávit del Presupuesto Ordinario N°01-2013 correspondiente a la Meta 219-05, código 04-07-01-09-02-02-01 destinado a "Fondo Parque Jardín Botánico" Partida Específica" se registra la suma de ¢21.422.733,98. Este rubro según el alcance digital N°124 fue autorizado para que la Municipalidad varié el remanente, a fin de que se destinen a la adquisición de terrenos que colindan con el bosque el Nacimiento. De igual manera, el Superávit del Presupuesto Ordinario N°01-2013 correspondiente a la Meta 219-6, Código Presupuestario 03-07-01-09-02-02-03 por concepto de Fondo de Servicios Ambientales se registra un monto ¢75.000.000,00. Estos montos del Superávit del Presupuesto Ordinario N°01-2013 serán incluidos en el próximo Presupuesto Extraordinario según informa la Unidad de Presupuesto.

Con base en lo anterior, se contaría para el período 2014 con un total de ¢176.422.734,00 (Ciento setenta y seis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos treinta y cuatro colones).

RECURSOS PROYECTADOS: De acuerdo a la Proyección de Recursos por concepto de Servicios Ambientales, se estima ingresa a la Municipalidad un monto de ¢ 75.000.000,00 por año.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS:

A la fecha se cuenta con el Expediente Administrativo compuesto de los siguientes elementos: Estudio de Registro de la Finca 133158, Plano de Catastro H-11210905-2008, Certificado de Uso del Suelo, Avalúo Administrativo Av. Adm.02-2014, Oficio UAC-252-2013 sobre Análisis Técnico de la Unidad Ambiental, entre otros.

RECOMENDACIONES:

Primero: Se proceda por parte de la Unidad de Topografía previa autorización del Propietario, con la verificación de campo en cuanto a medida de la finca 133158 de acuerdo al Plano de Catastro H-11210905-2008.

Segundo: Declarar de Interés Público la finca inscrita en el Folio Real 4-133158-000, propiedad de la Sociedad TERESA ZUMBADO MURILLO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-510817, tomando en cuenta para la conformación de Parque Recreativo en el distrito de la Asunción de Belén para el disfrute de los Ciudadanos y que a la vez se contemple un Programa de reforestación con árboles nativos de la zona y de acuerdo a un Plan Estratégico de Mantenimiento que debe establecerse para proteger y garantizar la zona de protección de la Naciente conocida como Los Zamora.

Tercero: Una vez cumplidas las recomendaciones 1 y 2, se giren las instrucciones respectivas para que se confeccione y formalice el Plan de Financiamiento para la compra de la Finca 133158 y se inicie el proceso administrativo correspondiente que incluya entre otros, la negociación con el representante legal de la Sociedad propietaria del inmueble, la definición del proceso de adquisición de la Finca de interés, elaboración de la escritura de traspaso y la cancelación del terreno a adquirir.

Cuarto: Encomendar a la Secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 133158 en el Diario Oficial La Gaceta.

El Alcalde Horacio Alvarado Bogantes indica que el informe es para declarar la finca de interés público, la parte ambiental es la que está manejando eso, la idea es comprarla por áreas, los interesados están totalmente de acuerdo, lo que se pretende es que los Liberman la compren y la donen inmediatamente a la Municipalidad esto es algo que ya se ha hecho con anterioridad, la escritura la hacen a donación de la Municipalidad, el informe le va a llegar al Concejo son

aproximadamente setenta mil dólares y la finca mide dos mil metros cuadrados aproximadamente y la idea es comprar de donde están los tanques hacia afuera. Dentro de la infraestructura que tenemos hay que construir tanques la idea es crecer un poco y construir tanques y para mi otra prioridad son los Sánchez. Mejor les mando el Informe para que lo estudien y vean la propuesta.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas considera que, lo primero que hay que hacer es, que se declare la finca de Interés Público; por esa razón se puede aprobar el trámite a esta declaratoria para que avance.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos Campos, pregunta que si una propiedad que se declara de interés público puede un tercero adquirirla para después donarla a la Municipalidad, existirá algún problema legal para realizar ese trámite. Indica que la otra observación es que también tenemos la posibilidad de adquirir la propiedad que antiguamente era abonos agro, colindante con el polideportivo. Por lo tanto, hay que valorar a cual propiedad debemos apostar primero en caso de tomar decisión de compra, porque el terreno conocido como los Mamines está muy afectado por la matriz de vulnerabilidad por las nacientes y pozos que tiene, por tal razón ahí nunca van a construir ni creo que hayan interesados en comprar por esa razón, en este sentido considero que puede esperar, yo pensaría que es más estratégico adquirir primero el lote contiguo a abonos agro o los terrenos para la apertura de una carretera que una la Asunción con la Rivera (lote de los Murillo) porque en cualquier momento esos terrenos si se pueden vender. Hay que valorar en conjunto el impacto financiero, pero hay que tomar decisiones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro Franceschi, menciona que esa propiedad está muy afectada tiene varios círculos hay que estar seguros de lo que se va a comprar porque no tengo muy claro que parte es la que se pretende comprar y es importante saber que se está comprando.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde considera que la finca los Mamines es estratégica para el desarrollo del cantón no tienen ninguna otra justificación que la protección del recurso hídrico que a futuro eso lo vamos a ver, es un pequeño pulmón reforestar todo eso ayudaría al saneamiento del aire hay que hacer un buen bosque un pequeño parque y me parece magnífico.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, puntualiza que es muy importante la compra de terrenos todos son importantes, pero específicamente estos fondos provienen de pagos de servicios ambientales esos dineros no se pueden invertir en otra cosa que no sea la protección del recurso hídrico y ambiente, la propiedad de abonos Agro abría que adquirirla por otros medios de financiamiento no sé si estoy equivocado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el DTO.012-2014 basado en la recomendación del oficio AMB-MC-031-2014.

ARTÍCULO 21. Se conoce oficio AMB-MC-032-2014 del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén. En mi calidad de coordinador de la Junta Vial Cantonal, les remito el

dictamen sobre la ejecución 2013 y el plan de inversión 2014. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar de inmediato el informe al Concejo Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a La Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce oficio AMB-MC-033-2014 del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén. Trasladamos el memorando UA-036-2014, de Esteban Salazar Acuña, de la Unidad Ambiental, donde remite el Reglamento municipal para la gestión integral de los residuos sólidos del cantón de Belén. Dicho oficio va acompañado del criterio legal correspondiente. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

UA-036-2014

Se adjunta la propuesta de reglamento denominada “Reglamento Municipal para la gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén”, con el aval de la dirección jurídica con las correcciones sugeridas en el oficio DJ-027-2014 ya aplicadas y como resultado de las secciones de trabajo con el Área de Servicios Públicos y la Unidad Ambiental de la Municipalidad. Solicitamos respetuosamente su aprobación para que este reglamento sea elevando ante los órganos institucionales correspondientes para su aprobación e implementación en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 23. Se conoce oficio DJ-033-2014 del señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, dirigido a Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén. Para los efectos correspondientes le informamos que mediante Resolución N° 17-2014, de las nueve horas veinte minutos del veintidós de enero del dos mil catorce, que se adjunta, notificada el día 27 de enero del año en curso, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, (expediente 12-006863-1027-CA), dispuso rechazar el recurso de apelación interpuesto por Eventos Pedregal S.A., cédula jurídica 3-101-152580, representada por su apoderado especial, Juan Luis Jiménez Succar, en contra de la resolución AM-R-149-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, que confirmaba el mantener en suspenso la licencia comercial No. 10280, a nombre de su representada. Una vez analizado el caso por parte del citado Tribunal este dispone:

“ ... tanto la jurisprudencia ordinaria como la Constitucional han precisado que pese a que el Tribunal Contencioso Administrativo es un órgano jurisdiccional, una de las Secciones de este Despacho (concretamente la Sección Tercera), ejecute la función administrativa de agotar la vía

administrativa en materia municipal, realizando un control de legalidad respecto de aquellas conductas administrativas formales que tanto el Código Municipal como algunas leyes especiales, reservan para el conocimiento de dicha Sección. Es en razón de lo anterior, que en reiteradas oportunidades este Tribunal ha declinado su competencia para conocer en vía de control no jerárquico de legalidad, de cualquier otro tipo de pretensiones distintas de las puramente anulatorias de conductas positivas formales. Más simple, la Sección Tercera, solo tiene competencia para intervenir en conflictos administrativos surgidos de un acto administrativo municipal (cuya revisión en esta vía esté preceptuada por el “ordenamiento” jurídico), cuando la pretensión sea anulatoria de dicha conducta administrativa formal, y legislativamente no se haya establecido la competencia de agotar vía administrativa en otro órgano o ente público.”

“... En el caso concreto, se tiene que la pretensión de la recurrente es la anulación de la resolución AM-R-149-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, mediante la cual la Municipalidad de Belén confirmó la suspensión de la licencia comercial N° 10280, emitida a favor de la recurrente..., no obstante lo anterior, mediante resolución 092-2013, del 14 de marzo de 2013, remitida a este tribunal tanto por la Municipalidad como por la propia recurrente, se tiene que la corporación local determinó la rehabilitación de la licencia comercial 10280 antes referida.... Aquí es importante destacar que al momento de remitir la supra citada resolución, la apelante manifestó que la suspensión le ocasionó millonarios daños y perjuicios, aspecto que como se indicó antes, escapa de las competencias anulatorias de este tribunal. Amén de lo anterior, conferida una audiencia sobre la resolución recién mencionada, la parte recurrente manifestó: “por ello estimamos que aunque haya cesado la suspensión de nuestra patente, queda latente y subyacente la posibilidad de que al amparo de dicho reglamento se pueda volver a suspender nuestra patente”. ... A partir de lo anteriormente analizado resulta indefectible para este Tribunal, declarar la falta de interés en la resolución del recurso de apelación presentado por la parte recurrente, y que fuera expresamente alegado por la corporación municipal dado que ha sido satisfecho el interés de la recurrente en lo que hace a la pérdida de eficacia del acto impugnado, y en virtud de que las pretensiones patrimoniales en aquellas relativas a situaciones de amenaza en los términos establecidos en el artículo 4, inciso 2) letra i) del Código Procesal Contencioso Administrativo, no pueden ser objeto de pronunciamiento de este órgano en el marco del presente procedimiento. Por tanto. Por falta de interés actual, se rechaza el recurso de apelación interpuesto.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente en forma completa. **SEGUNDO:** Solicitar copia de la resolución para que conste en el expediente. **TERCERO:** Entregar copia completa de la resolución a la solicitante María Antonia Castro Franceschi.

ARTÍCULO 24. Se conoce oficio DJ-034-2014 del señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, dirigido a Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén. Para los efectos correspondientes le informamos que mediante Resolución N° 19-2014, de las nueve horas treinta minutos del veintidós de enero del dos mil catorce, que se adjunta, notificada el día 27 de enero del año en curso, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, (expediente 13-001670-1027-CA), dispuso rechazar la falta de interés por parte de la Municipalidad de Belén, por lo

que confirma la resolución impugnada y da por agotada la vía administrativa, a la apelación interpuesta por la Asociación de Importadores de Vehículos y Maquinaria (AIVEMA), en contra de la resolución AMB-R-004-2013, del 21 de febrero del 2013, que declaró sin lugar un recurso de apelación y confirmó el pronunciamiento de la resolución de la Unidad Tributaria No. 065-2013, que ratificaba que ante la suspensión de la licencia comercial de la empresa Eventos Pedregal, tal Unidad no debía darle trámite a ningún evento público, privado o lucrativo que se deseara realizar en el denominado Centro de Eventos Pedregal. Una vez analizado el caso por parte del citado Tribunal este dispone:

“ ... Considera este Tribunal que los agravios concretos planteados por la AIVEMA son improcedentes, por las razones que de seguido se expone: 1) Si bien es cierto, el Alcalde Municipal de Belén fundamentó el acto impugnado en el artículo 81 bis del Código Municipal (folio 173 del legajo de pruebas aportado por la Municipalidad), que regula los supuestos en que procede la suspensión de una licencia comercial, supuesto de hecho en el que no encuadra el caso concreto, pues la conducta formal cuestionada confirma la denegación de una solicitud de patente comercial; también lo es, que en la especie, la sola consignación errónea de la norma en cuestión, no tiene conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 223 de la Ley de la Administración Pública, el efecto de viciar el acto impugnado, de nulidad absoluta... 2) Ahora bien, contrario a lo que sostiene la Asociación apelante el numeral 81 del Código Municipal establece que una patente comercial podrá ser denegada -entre otros supuestos-, cuando el establecimiento en que se pretenda realizar la actividad lucrativa, no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes, supuesto en el que encuadra el caso que nos ocupa, toda vez que los salones 4, 5 y el área de comidas del inmueble arrendado por AIVEMA a la empresa Eventos Pedregal, S.A.

Para realizar la Expomóvil 2013, fueron remodelados o ampliados sin contar con los permisos de construcción respectivos, lo cual, no garantizaría la seguridad constructiva de las obras a utilizar y por ende, la integridad física de las personas que asistieran al evento, más aún que de acuerdo al croquis presentado por AIVEMA, en dichos salones estarían ubicadas las agencias de automóviles que distribuyen las marcas Greatwall, Hyundai (Grupo Q), Peugeot (Auto Xiri) y Nissan (Agencia Datsun) (ver folio 42 del legajo de pruebas aportado por la Municipalidad). En otras palabras, no sólo existía una imposibilidad de la AIVEMA utilizara el Centro de Eventos Pedregal por la circunstancia irregular antes apuntada, que precisamente constituye el motivo del acto que aquí se impugna (folios 01 a 03, 172 a 174 del legajo de pruebas aportado por la Municipalidad); sino además, de que la empresa Eventos Pedregal, S.A. Dispusiera de ese inmueble y por ende, lo arrendara a la Asociación recurrente para la celebración de la Expomóvil 2013, dado que, desde el mes de setiembre del dos mil doce, estaba vigente el impedimento dispuesto por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, que ordenó desde esa fecha y mediante resolución 298-2012, suspender la patente comercial otorgada a Eventos Pedregal S.A., para ejercer la actividad de alquiler de instalaciones de eventos públicos y lucrativos, número 10280, en el Centro de Eventos Pedregal... ; 3) Lo anterior adquiere relevancia respecto a los alegatos de desproporcionalidad e irrazonabilidad de la resolución impugnada número AMB-R-004-2013, toda vez que la recurrente alega que el área comprendida por los salones 4 y 5 y la zona de comidas, “... no representa ni tan

siquiera un 10% del área total del inmueble...”. Al respecto, cabe indicar que la carencia de permisos de construcción para remodelar los salones 4 y 5, y el área de comidas del Centro de Eventos Pedregal, y la prohibición de utilizar esas áreas para llevar a cabo espectáculos públicos, hasta tanto no fuera subsanada la falta de permisos, a fin de garantizar la seguridad constructiva de las obras a utilizar y por ende, la integridad física de las personas que concurrieran a dichas actividades, era del conocimiento tanto de la empresa Eventos Pedregal S.A. Y AIVEMA, tal y como se desprende la propia resolución 198-2012, que en lo que interesa establece: “con posterioridad al otorgamiento del permiso de construcción N° 8502 del 23 de enero, mediante el cual se aprobó la remodelación de tres salones de ese centro, se han aprobado actividades en esas instalaciones, con la indicación de que no se debían utilizar áreas no contempladas en el citado permiso de construcción. No obstante esa indicación, según comprobó la Municipalidad, en algunas actividades se han usado áreas construidas sin permiso de construcción, entre ellas los salones 4 y 5 y el parqueo principalmente. Entre esas actividades se pueden citar, la Expomóvil 2012, Expocasa y Decoración 2012, y el Concierto Evolución (...)

Todas esas actividades se han efectuado a pesar del riesgo que implica el uso de instalaciones construidas, sin contar con permiso municipal; con el agravante de que a esos eventos asiste una gran cantidad de personas...” ... En consecuencia, considera este Tribunal que no resulta contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que la Municipalidad recurrida haya denegado -y confirmado- la solicitud de patente temporal gestionada por AIVEMA, pues nuevamente pretendían utilizar áreas que carecían de permiso de construcción -conforme al croquis visible a folio 42 del legajo de pruebas aportado-, a pesar de que, desde la anterior edición de la Expomóvil correspondiente al año 2012, la Corporación recurrida les había advertido que no podían disponer de esas áreas por carecer de permisos de construcción. Tan es así, que cuando se subsanó la carencia de licencia constructiva, la Unidad Tributaria mediante resolución de las diez horas treinta minutos del catorce de marzo del dos mil trece, otorgó licencia a AIVEMA para que realizara la Expomóvil 2013, del catorce al veinticuatro de marzo del dos mil trece (desprende del folio 233 del expediente); 4) En consecuencia y por todo lo expuesto, el motivo en que se sustenta la denegatoria inicial de la patente temporal solicitada por AIVEMA para realizar la Expomóvil 2013 en el Centro de Eventos Pedregal, no resulta contrario a lo dispuesto en los artículos 133 de la Ley General de la Administración Pública y 81 del Código Municipal; como tampoco resulta contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, el contenido de la conducta formal impugnada. Por ende, se confirma el acto impugnado y se da por agotada la vía administrativa.”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente en forma completa. **SEGUNDO:** Solicitar copia de la resolución para que conste en el expediente. **TERCERO:** Entregar copia completa de la resolución a la solicitante María Antonia Castro Franceschi.

ARTÍCULO 25. Se conoce oficio DJ-035-2014 del señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, dirigido al señor Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén. Para los efectos correspondientes le informamos que mediante Resolución N° 10-2014, de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de enero del dos mil catorce, que se adjunta, notificada el día 27 de enero del año en curso, el Tribunal

Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, (expediente 12-000183-1021-LA), confirma la resolución de la Alcaldía AM-R-045-2011, de las 9:00 horas del 6 de setiembre del 2011. y da por agotada la vía administrativa, cuyo contenido atendía un recurso de apelación interpuesto por el señor Esteban Ávila Fuentes, contra la decisión de confirmar la exclusión de participar en un concurso para llenar la plaza de Profesional para coordinar la Unidad Ambiental. Una vez analizado el caso por parte del citado Tribunal este dispone:

“ ... El señor Ávila Fuentes interpuso recurso de apelación en contra de la resolución del Alcalde de Escazú (sic) N° AM-R-045-2011, por medio de la cual se confirmó su exclusión de participación en el concurso para llenar en propiedad la plaza de Profesional Municipal II-B, Coordinador de la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Escazú (sic). En resumen, alega el recurrente que siendo que él ostenta una Licenciatura en Gestión Ambiental, ha ocupado la plaza sometida a concurso por varios años, por lo que ha demostrado su idoneidad para el cargo... . El caso presente tiene particularidades relevantes que merecen su atención pues el desarrollo histórico de los hechos, por parte de todos los miembros del gobierno local, es el que permite apreciar dónde se encuentran los momentos en los que se afecta la esfera de derechos e intereses legítimos del operante. Nótese que, por ejemplo cuando el señor Ávila es nombrado interinamente en el cargo, mediante oficio N° AM-A-149-2008 del 02 de abril de 2008 del Alcalde, se encontraba vigente el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 46-2006 celebrada el 8 de agosto del 2006, en que se había aprobado la “Propuesta para el replanteamiento funcional y ocupacional del proceso de Desarrollo Ambiental”, según el cual el recurrente bien podía ocupar el cargo del Coordinador Ambiental, plaza Profesional Municipal 2-B, dado que cumplía con el requisito de tener Licenciatura en Gestión Ambiental.

Por otra parte, si el señor Ávila venía ocupando en propiedad una plaza de Profesional Municipal 1-B, no le era posible aspirar a un ascenso directo en los términos que él invoca, aplicando el numeral 128 del Código Municipal, ya que para ello era indispensable que el ascenso se diera en la plaza de grado inmediato, resultando que la de Coordinador no tiene esa cualidad. En aplicación de ese mismo artículo y de manera correcta, el paso siguiente era el concurso interno, para lo cual se abrió el concurso 02-2009, el cual fue declarado desierto por falta de concursantes. Hasta ese momento, en este relato de hechos, no encuentra este Tribunal yerro alguno por parte del Proceso de Recursos Humanos ni del Alcalde, siendo que su proceder se ajusta a las exigencias de ley. ... En las etapas posteriores, se sometió a revisión el Manual Descriptivo de plazas y a pesar de que el Proceso de Recursos Humanos recomendó al Concejo Municipal ampliar las carreras y atinencias de la plaza en mención -manteniendo siempre la Licenciatura en Gestión Ambiental-, en la Sesión Ordinaria N° 74-2010 del 7 de diciembre del 2010, desaprobó el informe presentado por el Alcalde y, en su lugar, aprobó lo que denominó el “Replanteamiento funcional y ocupacional del COORDINADOR (a) DE LA UNIDAD DE AMBIENTE”, que era una propuesta elaborada por algunos regidores, en la que modificaba los requisitos para el cargo y su atinencias, eliminando la Licenciatura en Gestión Ambiental.

Este acuerdo queda firme y, por ende, su aplicación era obligatoria para el Alcalde y el Proceso de Recursos Humanos, pues así lo dispone el artículo 121 del Código Municipal. A partir de allí, se

publica el concurso interno 02-2011 del que lamentablemente, impedía al señor Ávila Fuentes su participación, pues efectivamente, en aplicación de dicho acuerdo del Concejo, su Licenciatura en Gestión ambiental ya no era requisito para aspirar a la plaza. Inclusive, es notoria que tanto el Alcalde como el Proceso de Recursos Humanos, posteriormente fueron insistentes ante el Concejo Municipal al reiterar esfuerzos a efecto de que se agregara la Licenciatura en Gestión Ambiental dentro de los requisitos de la plaza, cosa que no lograron pues el cuerpo edil se mantuvo en su decisión de excluirla del manual. Sobre este particular, aprecia este Despacho que lo actuado por el Alcalde se encuentra ajustado a derecho, cuyas conductas tendieron a defender la tesis de que la Licenciatura en Gestión Ambiental permaneciera como requisito del puesto, con lo cual permitiría al señor Ávila concursar, esfuerzos que resultaron infructuosos.

Así las cosas, no es posible interpretar que respecto del Alcalde, se desprenda algún ánimo de impedirle al recurrente su participación en el concurso, más bien todo lo contrario, no encontrándose vicio alguno de ilegalidad que de motivo para declarar la nulidad de lo actuado por él en esta jerarquía impropia.... En efecto, los señores regidores optaron por eliminar el requisito de la Licenciatura en Gestión Ambiental, más este acuerdo no fue impugnado oportunamente con los recursos ordinarios de rigor, por parte del recurrente. Inclusive, según se desprende del expediente, el señor Ávila Fuentes si interpuso recurso extraordinario de revisión en contra de ese acuerdo, el cual le fue rechazado, más de este rechazo informa al Tribunal que no lo impugnó. De esta forma, la posibilidad de que este Despacho pueda revisar los motivos que dieron origen a este acuerdo, así como a los posteriores en donde se sometió nuevamente a discusión los poderes del Concejo Municipal para tomar las decisiones ahora cuestionadas, es nula, pues la etapa para impugnarlos se encuentra precluida.

No puede este Despacho proceder a revisar lo actuado por el cuerpo edil, si ello no ha sido recurrido oportunamente, o sea mediante la interposición de los recursos previstos en los artículos 156 y 157 del Código Municipal, mediante los cuales se podía entrar al análisis de los motivos por los que se tomó tal decisión, que son, a fin de cuentas, los verdaderos agravios expuestos en el libero de impugnación y en el de expresión de agravios. ... Es claro e incuestionable que la manera en que actuó el Concejo Municipal de Belén, tuvo como uno de sus fines, eliminar la Licenciatura en Gestión Ambiental como requisito o atinencia de la plaza de Coordinador de la Unidad de Ambiente y, con ello, se concretó la imposibilidad real del señor Ávila de aspirar para la plaza. A pesar de las discusiones generadas a lo interno del gobierno local, el Concejo Municipal se mantuvo en su posición, aún y cuando el Asesor Legal le informó que debía fundamentar debidamente su posición. Los acontecimientos aquí descritos, si bien ocurrieron y son parte integral de la cadena de hechos relevantes de esta causa, no fueron nunca impugnados debidamente, quedando por ende, firmes. Ello impide lamentablemente a este Tribunal pronunciarse al respecto, pues ello sería transgredir las competencias legales conferidas en el numeral 162 de Código Municipal y 180 y 181 de la Ley General de la Administración Pública, que al efecto disponen que "el contralor no jerárquico podrá revisar sólo la legalidad del acto y en virtud de recurso administrativo...", quedando limitada la competencia, a revisar únicamente la resolución del alcalde. Por Tanto: Se confirma la resolución impugnada y se da por agotada la vía administrativa.

En virtud de la anterior resolución del jerarca impropio y tomando en cuenta que el nombramiento interino practicado en la plaza de Coordinación de la Unidad Ambiental, se sustenta en la resolución AM-R-008-2012 de las catorce horas treinta minutos del diecisiete de enero del dos mil doce, dictado por la Alcaldía Municipal, cuyo contenido fue debidamente comunicado a Recursos Humanos, según acta de notificación de las 15.35 horas del 17 de enero del 2012, es recomendable dejar sin efecto la misma ,mediante el dictado de una nueva resolución administrativa y ordenar de inmediato todas las gestiones útiles y necesarias a fin de cumplir con los procedimientos de reclutamiento y selección previstos en el Código Municipal, con el propósito de llenar en forma definitiva la plaza en cuestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 26. Se conoce oficio PI-03-2014 del Licenciado Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación de la Municipalidad de Belén, dirigido al señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de Belén. Adjunto le remito el informe de evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2013. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal, para aprobación y envío a la Contraloría General de la República, a más tardar el 15 de febrero del 2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Ratificar los acuerdos anteriores relacionados a este tema. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia para el jueves 6 de febrero. **TERCERO:** Invitar a la Comisión de Hacienda y presupuesto a esta sesión extraordinaria.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

ARTÍCULO 27. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde consulta sobre la plaza de Coordinador Ambiental, porque en este momento la persona que está en ese puesto se encuentra interina ya que el proceso estaba detenido por el recurso interpuesto por Esteban, ya se puede proceder al concurso para llenar esta plaza.

El Alcalde Horacio Alvarado Bogantes señala que hay que leer muy bien el documento porque si Esteban hubiera planteado el recurso a tiempo lo hubiera ganado, por una cuestión de días al presentar el recurso Esteban no lo ganó el recurso pero si llevaba razón y hoy hubiese sido coordinador.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís aclara que el concurso está suspendido no por la interposición del recurso, sino por el dictado de una resolución la alcaldía de una medida cautelar por una recomendación jurídica porque el recurso por sí solo no suspendía el concurso.

ARTICULO 28. La Regidora Suplente María Antonia Castro Franceschi pregunta si ya esta lo del Auditor.

El Alcalde Horacio Alvarado Bogantes dice que del Auditor no sé y que es un asunto de nombramiento del Concejo, indica que mejor averigua.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez pide al Alcalde Municipal informar sobre la situación del proceso de selección del Auditor Interno. Aclara que esta información está quedando pendiente.

ARTÍCULO 29. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde afirma que en Calle La Labor se están accidentando motociclistas todos los días porque hay unos muertos y cuando se hizo la carretera no se pintaron y es reiterado y es muy peligroso en las noches todos los vecinos salen afuera a ver qué es lo que sucede y hay una la señora que vive contiguo a donde está el muerto y tiene temor que le caigan las motocicletas porque su casa está en un bajo siente que le van a caer encima de su casa no hay casi visibilidad y son constantes los accidentes, si es posible que los pinten.

ARTICULO 30. El Alcalde Horacio Alvarado Bogantes expresa que no ha informado mucho al Concejo sobre el Colegio pero ya se instalaron frente a la clínica del dolor y sobre el nombramiento de la junta directiva nos urge porque si no se nombra eso se podría atrasar el ingreso de 180 millones de colones y de mi parte les quiero decir con toda sinceridad y ya lo he consultado me parece de mal gusto de que llamen al Director regional a decirle que solo social cristianos nombraron eso nos deja mal parados no se trata de eso la gente q se nombro es gente comprometida con la comunidad e intachable y urge y les solicito por que nos podrían atrasar con las aulas.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 31. Se conoce oficio CS-035-2014 del señor Francisco Golcher Valverde, Contralor Institucional del Ministerio de Salud, FAX. 2258-27-98. Los saludo y a la vez les Informo que hemos recibido varias notificaciones de acuerdos del Concejo Municipal, relacionado con denuncias que por ser temas de carácter técnico competen a la Dirección de Área Rectora de Salud de Belén; al respecto debo indicarles que las misma deben ser dirigidas al Dr. Gustavo Espinoza, Director de Área. Es importante aclararles los roles que tienen las unidades organizativas en nuestra Institución: las direcciones de área rectora de salud son las encargadas de atender las denuncias que atenten contra la salud de la población. En caso de que el criterio técnico vertido en los informes como resultados de atención no sea compartido por los denuncias, cabe un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, que es atendido por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte en su caso.

La intervención de la Contraloría de Servicios se da, en el momento en que se presentó una denuncia ante la dirección de área de salud correspondiente y no se le ha dado trámite; en este caso si intervenimos. Por lo antes expuesto y con el propósito de que las mismas sean atendidas en tiempo y forma, favor notificarlas al Dr. Gustavo Espinoza, Director del Área Rectora de Belén -Flores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Insistir con todo respeto, en la colaboración y ayuda de todas las autoridades del Ministerio de Salud para la solución de las problemáticas planteadas. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de todos los acuerdos tomados y ratificados relacionados con la esperanza de resolver las situaciones planteadas con apoyo mutuo entre las instituciones involucradas.

ARTÍCULO 32. Se conoce oficio TRA-044-14-SSC de la Licenciada Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, dirigido a todos los Concejos Municipales del país, Fax: 2770-41-70. Asunto: Referente a la película "Apuesta Máxima. Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 195-14, artículo 10), inciso 5), celebrada el día 28 de enero de 2014, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash, la siguiente moción:

"MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR: WILBERTH UREÑA BONILLA, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Considerando que:

- En últimos meses del año 2013, se estrenó una película denominada Runner, Runner, conocida en español como "APUESTA MÁXIMA". La misma es protagonizada por Gemma Arterton, Ben Affleck y Justin Timberlake y cuenta entre sus productores con el también actor Leonardo DiCaprio.
- Esta película es de un corte dramático con escenas de violencia y se desarrolla con la historia Richie Furst (Justin Timberlake) estudiante de una universidad de Estados Unidos que pierde los \$ 60,000.00 (Sesenta mil dólares) de su matrícula al apostar en un juego de póquer online. Cuando descubre que el sitio web está alojado en el país de Costa Rica, viaja a este país a enfrentar a su corrupto propietario, Ivan Block (Ben Affleck), pero termina convirtiéndose en su discípulo y mano derecha. La relación entre ambos alcanza el clímax cuando un agente del FBI (Anthony Mackie) intenta utilizar a Furst para derrocar a Block.
- La utilización del nombre de nuestro país es inapropiado al promover una imagen de corrupción, prostitución, consumo de drogas y manipulación de los grandes negocios internacionales e insinuando que existen contactos en las altas esferas políticas que propician estas acciones.
- La aparición de escenas en las que se presenta la bandera de Costa Rica, taxis con identificación nacional y hasta policías uniformados e identificados con la bandera

de nuestro país en su uniforme y recibiendo "dádivas" para apoyar acciones ilegales.

- Lo anterior produce un efecto negativo en la imagen internacional de nuestro país, provocando un deterioro mayor de la ya golpeada situación política nacional.

Con base en los considerandos anteriores, mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

- Manifestar nuestra total molestia e inconformidad por la utilización del nombre e imagen de nuestro país, como un destino "FACIL" para las acciones de corrupción, prostitución, consumo de drogas e ilegalidad.
- Trasladar copia de esta iniciativa a las municipalidades de nuestro país, para que se pronuncien al respecto.
- Solicitar al Gobierno de La República, un análisis de esta película y un informe, que indique si para la realización de la misma hubo algún consentimiento de parte de nuestro país.
- Solicitar al Gobierno de La República que en caso de no existir ningún consentimiento de nuestro país, se envíe a los productores de esta película una comunicación de protesta por el contenido de la misma y la utilización del nombre de nuestro país y con ello la distorsión de la imagen nacional.
- Solicitar al Gobierno de La República, copia de la nota enviada a los productores de esta película.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas indica que esto es un tema que es importante manifestarse necesario porque personas que tienen la posibilidad de reclamar o manifestarse en este caso el Ministerio de Relaciones Exteriores, por que se utiliza al país como punto fijo de la corrupción y una imagen muy deteriora de nuestro país y no hay que dejar que se pierda la imagen, yo considero que podemos apoyar el acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón transmitido en el oficio TRA-044-14-SSC de la Licenciada Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón. **SEGUNDO:** Manifestar nuestra total molestia e inconformidad por la utilización del nombre e imagen de nuestro país, como un destino "FACIL" para las acciones de corrupción, prostitución, consumo de drogas e ilegalidad. **TERCERO:** Trasladar copia de esta iniciativa a las municipalidades de nuestro país, para que se pronuncien al respecto. **CUARTO:** Solicitar al Gobierno de La República, un análisis de esta película y un informe, que indique si para la realización de la misma hubo algún consentimiento de parte de nuestro país. **QUINTO:** Solicitar al Gobierno de La República que en caso de no existir ningún consentimiento de nuestro país, se envíe a los productores de esta película una comunicación de protesta por el contenido de la misma y la utilización del nombre de nuestro país y con ello la distorsión de la imagen

nacional. **SEXTO:** Solicitar al Gobierno de La República, copia de la nota enviada a los productores de esta película. **SÉPTIMO:** Comunicar este acuerdo a la Municipalidad de Pérez Zeledón, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República, a las Federaciones de Municipalidades, UNGL e IFAM; solicitando apoyo para la protección de la imagen de Costa Rica, recordando el impacto para el país, el hecho de tener una imagen positiva o negativa.

ARTÍCULO 33. Se conoce trámite 415, del señor Julio González González, dirigido a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén. A su requerimiento, le solicitamos por este medio se me facilite el informe del auditor solicitado al Concejo Municipal por el que suscribe, en trámite 5223 del 4 de noviembre del 2013 y ratificado en Ref. 6731/2013 por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 67-2013 en donde se acuerda trasladar al Auditor Interno y a la Contraloría de Servicios para que analice, investigue e informe a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Instruir a la Secretaría para entregar a Don Julio González González copia de los documentos relacionados y referidos en el trámite 415-2014, en el trámite 5223-2013, en el acuerdo tomado en el artículo 31 del acta 67-2013. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 34. Se conoce oficio TCDG-0055-2014 del Licenciado Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, Fax: 2233-1007, dirigido a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en el cual traslada el oficio Ref.0133-2014, asunto Lectura, Examen, y Tramitación de la correspondencia al señor Licenciado Luis Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Insistir con todo respeto, en la colaboración y ayuda de todas las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transporte para la solución de las problemáticas planteadas. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de todos los acuerdos tomados y ratificados relacionados con la esperanza de resolver las situaciones planteadas con apoyo mutuo entre las instituciones involucradas. **CUARTO:** Declarar clara y abiertamente que Belén necesita la atención de sus acuerdos, de sus solicitudes, de sus justas peticiones, recordando que la ley 8801 establece la obligación de coordinar; y apelando una vez más a su vocación de servicio para la solución de todas estas situaciones apremiantes para Belén y toda la región. **QUINTO:** Comunicar este acuerdo al distinguido Señor Ministro del MOPT, al Licenciado Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, al Licenciado Luis Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana.

ARTÍCULO 35. Se conoce oficio PE-39-2014 de la señora Karen Porras, Presidenta Ejecutiva del IFAM y el señor Olman Vargas, Director Ejecutivo de CFIA. En el marco de la alianza establecida en el Convenio entre el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -Viceministerio de Descentralización y Desarrollo Local y las

municipalidades nos complace invitarlos a participar del último taller del “Programa de Capacitación y Asistencia en Gestión Constructiva Municipal” que se celebrará el próximo viernes 14 de febrero a las 9:00am en el auditorio del CFIA. La actividad tiene una duración de 8 horas. Se incluye alimentación, material didáctico y certificado de participación. Las capacitaciones tiene el objetivo principal de contribuir con las autoridades y funcionarios municipales en la gestión estratégica y operativa en materia de construcción. Una vez finalizado este programa de formación el participante tendrá la capacidad de:

- Identificar las posibles faltas de los profesionales que tramitan permisos ante la municipalidad para notificar y corregir conforme a sus potestades municipales el incumplimiento a la normativa vigente.}
- Conocimiento exhaustivo e integral del marco jurídico de las municipalidades con relación a las obras de construcción conforme a las leyes, reglamentos, pronunciamientos, y jurisprudencia vigente.
- El responsable municipal tendrá la capacidad de diferenciar cuando denegar o no un permiso de construcción, cuando clausurar o no una obra, técnicas posibles utilizadas para determinar el valor de la obra, cómo dar seguimiento desde el gobierno local para el cobro de impuestos conforme a sus potestades, y sancionar cualquier irregularidad conforme a derecho.
- Utilizar la responsabilidad social como herramienta para potenciar proyectos de desarrollo para el cantón.
- Las autoridades políticas y administrativas de la municipalidad tengan conocimiento pleno de la gestión constructiva municipal para la toma de decisiones responsable, transparente y efectiva.

De los beneficios esperados de participación la municipalidad podría mejorar su eficiencia y productividad en la gestión municipal en construcción, mayor competitividad local y optimización de recursos traducidos en menores tiempos, costos y una mejor captación impuestos municipales ligados a la actividad constructiva. Las capacitaciones están dirigidas a las Alcaldías, Regidores, inspectores, profesionales en las áreas de las Ingenierías, arquitectura, topografía, plataformistas, inspectores, encargados de la tramitología de los planos de construcción, que requieran el conocimiento exhaustivo de la técnica y normativa relacionada con las obras de construcción para mejorar sus competencias así como los servicios municipales que se brindan ordinariamente. Respetuosamente les solicitamos nos notifiquen a más tardar el próximo viernes 7 febrero los nombres de los funcionarios y representantes municipales que estarán atendiendo a la capacitación al correo: ifam.cfia@gmail.com Se adjunta el temario con el detalle y los contenidos de los módulos que se estarán ampliando durante la capacitación.

Para mayor información y notificación de sus representantes en los talleres pueden contactar a la señora Maricris Blanco, coordinadora Relaciones Públicas del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos al correo mblanco@cfia.cr o al teléfono 2202- 3900 extensión 3978; y las señoras

Gaudy Solórzano Morera, Viceministra de Descentralización o Paola Peña, Asesora Presidencia Ejecutiva del IFAM a los teléfonos 2507-1012 o 2507-1036 respectivamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato esta invitación con la esperanza de que puedan asistir a la Alcaldía, al Área Operativa y a la Comisión de Obras. **TERCERO:** Confirmar la asistencia de los interesados.

ARTÍCULO 36. Se conoce oficio DEU-PGL-015-2014 de Floribeth Méndez Fonseca, Gerente del INEC y el señor Javier Ureña Picado, Director de IFCMDL-UNED. Esperando haya iniciado un provechoso y próspero 2014, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Censo, tenemos el agrado de invitar a dos representantes de su Municipalidad a participar del curso virtual que estaremos próximos a iniciar en el mes de marzo, titulado “Aplicaciones de la información censal para la gestión municipal”, para lo cual se envía de manera adjunta la invitación con la descripción del mismo, así como la boleta de inscripción para un cupo de 2 funcionarios/as por Municipalidad. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED y el Instituto Nacional de Estadística y Censos se encuentran próximos a implementar el curso en línea denominado “Aplicaciones de la información censal para la gestión municipal”, a ejecutarse en para las municipalidades de la provincia de Heredia en el mes de marzo de 2014.

El curso está dirigido al personal técnico de las municipalidades encargados/as de la planificación y tiene como objetivo fortalecer sus capacidades en el uso y análisis de información censal como una herramienta fundamental para la planificación local. Esta iniciativa es parte de una estrategia de mayor alcance que tiene como propósito el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales para la planificación y la gestión. En este sentido, el curso en mención constituye una valiosa oportunidad para que el gobierno local al que usted representa pueda ser parte de ese proceso. A continuación le brindamos un cuadro informativo del curso:

Curso	Aplicaciones de la Información Censal en la Gestión Municipal
Población meta	Funcionarios y funcionarias municipales encargados/as de la planificación municipal (en sus diferentes áreas).
Objetivo	Desarrollar y fortalecer competencias para el nivel técnico-profesional del Sector, utilizando la información censal en la elaboración calificada de sus planes y proyectos de desarrollo cantonal y concretaran la toma de decisiones políticas con sustento en criterios de pertinencia, coherencia y viabilidad.
Contenidos generales	- Censos nacionales: su importancia, estructura y contenidos.

	<ul style="list-style-type: none">- Herramientas estadísticas para el análisis de la información.- Utilidad de la información censal en la planificación local.
Modalidad	6 sesiones: 4 sesiones virtuales y 2 sesiones presenciales (1y5).
Certificación	Certificado de aprovechamiento al cumplir con los objetivos del curso de

La fecha máxima de inscripción será el día 21 de febrero.

DIRIGIDO A: Funcionarios y funcionarias municipales encargados/as de la planificación municipal.

OBJETIVO: Desarrollar y fortalecer competencias para el nivel técnico-profesional del Sector, utilizando la información censal en la elaboración calificada de sus planes y proyectos de desarrollo cantonal y concretaran la toma de decisiones políticas con sustento en criterios de pertinencia, coherencia y viabilidad.

DESCRIPCIÓN: 6 sesiones: 4 virtuales y dos presenciales (primera y quinta semana). El curso está planteado para un máximo de 20 participantes y se les dará prioridad a las personas que cumplan con el perfil de participantes al cual va dirigido el curso.

CERTIFICACIÓN: Certificado de aprovechamiento al cumplir con los objetivos del curso de 48 horas.

CONTENIDOS:

- A. Censos nacionales: su importancia, estructura y contenidos.
- B. Herramientas estadísticas para el análisis de la información.
- C. Utilidad de la información censal en la planificación local.

SEDE: Centro Universitario de la UNED en Heredia.

FECHAS: A partir de la segunda semana de marzo.

COBERTURA: Todas las municipalidades de Heredia.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez expresa que ojala todos pudieran participar de este interesante curso y si así lo desean informarlo para comunicarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato esta invitación con la esperanza de que puedan participar a la Alcaldía, al Administración, al Área Social, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y por supuesto a la Planificación Institucional.

ARTÍCULO 37. El Síndico Suplente Juan Luís Mena Venegas propone enviar una felicitación al señor William Alvarado Bogantes de parte del Concejo Municipal y ahora que esta de diputado ojala se acuerde del cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar la felicitación al señor William Alvarado Bogantes.

A las 8:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas
Asistente de Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal